



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Martes, 14 de febrero de 1984

Núm. 37

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.- Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en su domicilio, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de var los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 1.672

#### Presidencia del Gobierno

*REAL DECRETO 3395 de 1983, de 7 de diciembre, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de disciplina del mercado.*

El Real Decreto 3991 de 1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de disciplina del mercado, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de disciplina del mercado a la Comunidad Autónoma de Aragón y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983 señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta quedando convalidados a estos efectos todos

los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Sanidad y Consumo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2 como "bajas efectivas" en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

#### ANEXO I

Don José Antonio Torres Soto y doña María Angeles González García, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón,

#### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 27 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Estado, en materia de disciplina del mercado, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el número 13 del artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional. Además, el número 1 del artículo 51 dice que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

Por su parte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36.1, c), y 37.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, corresponde a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior y defensa del consumidor y del usuario.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias, es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Aragón tenga competencias en la materia de disciplina del mercado, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma, iniciando de esta forma el proceso.

**B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.**

1.º Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado en materia de disciplina del mercado:

a) Las atribuidas a la Administración del Estado respecto a las infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, cometidas en el ámbito de su territorio.

b) Las de propuesta de sanciones cuando éstas correspondan imponerlas al Consejo de Ministros.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón, rectora de las mismas, las Jefaturas Provinciales de Comercio Interior de Huesca, Teruel y Zaragoza.

**C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.**

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en el Ministerio de Sanidad y Consumo y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios de dicho Ministerio:

a) Preservar la libre circulación en todo el territorio español, de bienes y prestación de servicios.

b) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

**D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.**

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señala, las siguientes funciones y competencias:

a) La Comunidad Autónoma, cuando se trate de sanciones cuya imposición corresponde al Consejo de Ministros, elevará la correspondiente propuesta a través del Ministerio de Sanidad y Consumo.

b) La Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio de Sanidad y Consumo colaborarán mediante el recíproco intercambio de datos que sean solicitados por ambas partes a efectos de información y colaboración de planes de actuación.

c) El Centro de Investigación y Control de Calidad continuará prestando servicios gratuitos para análisis relacionados con las materias que son objeto de transferencia, de acuerdo con el régimen general de programación que se establezca.

**E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

**F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.**

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

**G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en la relación adjunta número 2.2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

**H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

**H.1** El coste efectivo que según el presupuesto de gastos para 1982 corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 78.987.700 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

**H.2** Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenderán la siguiente dotación:

— Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2): 88.089.900 pesetas.

**H.3** El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

**H.3.1** Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley presupuestaria:

	Créditos en pesetas 1982
Gastos de personal .....	71.787.700
Gastos de funcionamiento .....	7.809.000
<b>Financiación neta .....</b>	<b>78.987.700</b>

No existen tasas afectas a los servicios que se transfieren

**H.3.2** Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el apartado H.3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**D) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre.

**J) Fecha de efectividad de las transferencias.**

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Torres Soto y María Angeles González García.

**ANEXO II**

**Disposiciones legales afectadas.**

- Decreto 3052/1986, de 17 de noviembre, sobre refundición de disposiciones por infracciones administrativas y sanciones en materia de disciplina del mercado.
- Decreto 1552/1974, de 31 de mayo, sobre pruebas, presunciones y normas procedimentales en materia de disciplina del mercado.
- Real Decreto 2530/1976, de 8 de octubre, sobre prescripción de las infracciones y caducidad del procedimiento en materia de disciplina del mercado.
- Cualquier otra disposición que resulte aplicable en la materia transferida.

**RELACION Nº. 1**  
**REPARTIDO DETALLADO DE BIENES, DECRETOS Y ORGANIZACIONES DEL ESTADO DECRETOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.**

**Z. Inmuebles**

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE NS2. CANTIDAD COMPARTIDA TOTAL	OBSERVACIONES
Jefatura Provincial de Comercio Interior. Oficinas	HUESCA.- Pl. Cervantes, 3	Propiedad Estado	154	Edificio Servicio Múltiple
Jefatura Provincial de Comercio Interior. Oficinas	TERUEL.- Joaquín Anón, 12 Pl. Daja	Arrendamiento	125	Fecha Contrato: 15-9-87 Perceptor: José Al Faro López Renta actual: 43.824 Pts./año
Jefatura Provincial de Comercio Interior. Oficinas	ZARAGOZA.- Fernando el Católico, 2 Pl. 2a	Arrendamiento	294	Fecha Contrato: 20-2-81 Perceptor: Herederos de Antonio Bany Bonelli Renta actual: 99.523 Pts./año

- 1 -

**RELACION Nº. 2**  
**RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS**

Fecha de cierre marzo 1.983

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Activa.	RETRIBUCIONES	
				Básicas	TOTAL ANUAL
ZARAGOZA BASAVILBASO JOJO, Rufino	Escala a extinguir II.- DIME	A070012	Activo	1.422.384	2.103.080
IBARZ BARRIES, Jose Mº	Ingeniero Técnico S.O.I.V.R.E.	A040076	Activo	764.288	1.618.292
CEJIS ELANCO, Angel de	Escala a extinguir II.- DIME	A080012	Activo	895.058	1.385.604
DRESEN BAYES, Jose Mº	Escala a extinguir II.- DIME	A080090	Activo	795.394	1.123.044
CASTELLANO GASTON, Jose	Administrativo a extinguir II.- DIME	A52P116	Activo	709.392	1.099.704
SANCHEZ LOPEZ, Jose Mº	Escala a extinguir II.- DIME	A080047	Activo	895.068	1.222.728
AZZON VALMORABANO, Joaquin	Escala a extinguir II.- DIME	A080046	Activo	841.176	1.168.836
HERNANDEZ TASSER, Joaquín	Escala a extinguir II.- DIME	A080066	Activo	782.192	722.196

- 2 -

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Activa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	TOTAL ANUAL
SUAÑEZ ESTEVA, José Antonio	Escala a extinguir II.- DIME	A080051	Activo		840.176	1.168.836
CASTELLANO GASTON, Joaquín	Auxiliar a extinguir II.- DIME	A53P020	Activo		592.176	912.212
CUTLEREZ ABELLO, Ramiro	Auxiliar a extinguir II.- DIME	A53P027	Activo		549.248	679.284
SERRANO GUERRERO, Francisco	Subalterno a extinguir II.- DIME	A54P017	Activo		565.496	704.352
TEJERIZ						
LIONOS PEREZ, Juan	Administrativo a extinguir II.- DIME	A52P0112	Activo	Jefe Provincial y Jefe Negociado de Secretaría (1)	823.672	1.203.700
OMERO DOMPE, Gerardo	General Subalterno - Admón. Civil del Estado	A04P0599	Activo		134.208	463.704

(1) For Resolución de fecha 26-4-83 se le nombra con carácter provisional. Jefe Provincial de Comercio Interior, sin perjuicio de continuar desempeñando la Jefatura de Subalterno.

- 3 -

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Activa.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES	
					Básicas	TOTAL ANUAL
HUESCA MADONADO SUSANNA, Diego	Escala a extinguir II.- DIME	A070035	Activo	Jefe Provincial	1.108.584	1.731.096
CASTAN BARRALIN, Mº Louis	General Administrativo Admón. Civil del Estado	A02P01988	Activo	Jefe Negociado de Secretaría	609.840	989.748
LASAGSA LALAGUNA, Carmen	General Auxiliar Admón Civil del Estado	A03P029773	Activo		364.808	674.668
IBIENO IBIETO, Antonio	Subalterno a extinguir II.- DIME	A54P0106	Activo		391.740	774.100

- 4 -



**2.2. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**  
ZARAGOZA

N.º de Plazas cubiertas a 31 - XII - 82

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completa. TOTAL ANUAL
<b>DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR</b>				
BENEDICTO GUTIERREZ, Mª Carmen	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.200	334.572 1.178.772
JORDAN OLL, Mª Carmen	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.200	334.572 1.178.772
CASTILLO GONZALEZ-ALIZE, Mª Carmen	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.200	334.572 1.178.772
TORRES SOLANER CIENFUEZ, Emilio	Indice 8, Grado 2	TECNICO GRADO MEDIO	675.360	247.092 922.452
FERRER JOVER, José María	Indice 8, Grado 2	TECNICO GRADO MEDIO	675.360	247.092 922.452
VAPA MONTALVO, Rafael	Indice 8, Grado 2	TECNICO GRADO MEDIO	675.360	247.092 922.452
DUARTE ALBERTA, Pilar	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
IZQUIERDO HAZO, Carmen	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
MUÑOZ POSTIGO, Isabel	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
AZARA FUERTES, José	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
PACI LACASTA, Antonio	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
ANDRES ARAGO, Angel de	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
MARIN ESTEBAN, Mª Dolores	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
SORRELLAS MORENO, Mª Mercedes	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	340.680	210.252 550.932
ESCALIBARDO GIBEDA, José Caylon	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	340.680	210.252 550.932

**2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**  
TERUEL

N.º de Plazas cubiertas a 31 - XII - 82

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completa. TOTAL ANUAL
<b>DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR</b>				
PILG GARCIA, Mª Teresa	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.200	334.572 1.178.772
SANCRO VALLES, Mª Carmen	Indice 8, Grado 2	TECNICO GRADO MEDIO	675.360	247.092 922.452
MORAL ARENAS, Petra	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
GRAN RUBIO, Antonia	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
ESPE LIZARRAGA, Jenifa Mª	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
ELAMUZA CRISTINA, Amparo	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
MORCILLO ESTEBE, Mª Lourdes	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	340.680	210.252 550.932

**HERNIA**

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completa. TOTAL ANUAL
<b>DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR</b>				
SAMAUJES RUIBERRA, Luis Antonio	Indice 10, Grado 3	TECNICO SUPERIOR	844.200	334.572 1.178.772
ABELLA PUIG, Mª Carmen	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
SEFINO BLAZQUEZ, Angel	Indice 6, Grado 3	AGENTE DE INSPECCION	506.520	253.272 759.792
MENENDEZ VERRARA, Mª Carmen	Indice 4, Grado 1	AUXILIAR	340.680	210.252 550.932

**RAMON**

Remuneración

Total de Personal Contratado en Régimen Administrativo que se trampan por Cuerpo o Escala

Técnicos Superiores.....	5
Técnicos Grado Medio.....	4
Agentes de Inspección.....	23
Auxiliares.....	4
Analistas.....	6
Vigilantes.....	2
	302

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Indirecto		Coste Indirecto			
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		
22.01.211	155,9	89,5	340,0	-	-	584,4
22.01.221	-	-	136,7	-	-	136,7
22.01.222	140,8	89,1	480,3	-	-	710,4
22.01.232	4,8	3,0	-	-	-	7,8
22.01.233	3,3	2,0	196,0	-	-	201,3
22.01.241	16,3	10,3	-	-	-	26,6
22.01.242	61,1	36,5	-	-	-	97,6
22.01.243	-	-	1.350,0	-	-	1.350,0
22.01.251	-	5,2	-	-	-	5,2
22.01.257	4,0	2,0	-	-	-	6,0
22.01.271	46,7	29,0	106,0	-	-	181,7
22.01.281	9,9	6,5	-	-	-	16,4
22.01.282	18,7	11,8	-	-	-	30,5
22.04.211	-	0,2	-	-	-	0,2
22.04.253	-	15,8	-	-	-	15,8
22.04.254	-	70,3	-	-	-	70,3
22.11.211	1,0	-	-	-	-	1,0
22.10.258	-	-	500,0	-	-	500,0
22.10.283	-	-	112,0	-	-	112,0
22.12.211	-	-	-	-	-	0,3
26.03.251	-	0,3	8.177,0	-	-	8.177,0
TOTAL CAPITULO II .....	461,2	360,6	6.358,8	-	-	7.200,0

3.5. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DISCIPLINA DE MERCADO QUE SE TRASPASAN A COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON..... CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.982.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Indirecto		Coste Indirecto			
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		
31.00.11	410,0	429,6	-	-	-	839,6
31.00.110	-	-	2.134,1	-	-	2.134,1
31.00.118	36,8	-	1.516,2	-	-	1.553,0
31.00.116	-	-	891,4	-	-	891,4
31.00.112	-	5,2	-	-	-	5,2
31.00.11	60,4	40,8	-	-	-	101,2
35.00.112.9	-	14,8	-	-	-	14,8
35.00.113	-	32,1	-	-	-	32,1
35.00.122	-	58,7	-	-	-	58,7
35.00.112	-	9,5	-	-	-	9,5
35.00.112	-	19,1	-	-	-	19,1
31.00.113	-	5,2	-	-	-	5,2
31.7.11	221,3	10,8	-	-	-	232,1
22.01.111	14,9	8,0	-	-	-	22,9
22.01.112	160,0	94,2	-	-	-	254,2

3.2. INICIACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DISCIPLINA DEL MERCADO QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON..... en Función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.983.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	QUEDANCIAS
	Coste Indirecto		Coste Indirecto					
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
15.01.111	-	8,8	-	-	-	8,8	-	-
15.01.112	178,1	102,5	-	-	-	280,6	-	-
15.01.113	198,4	132,9	-	-	-	331,3	-	-
15.01.121	-	18,5	-	-	-	18,5	-	-
15.01.122	627,5	638,6	-	-	-	1.266,1	-	-
15.01.161	-	265,1	-	-	-	265,1	-	-
15.01.172	382,7	47,4	-	-	-	430,1	-	-
15.01.181	114,8	99,7	-	-	-	214,5	-	-
15.00.112	-	11,2	-	-	-	11,2	-	-
15.00.113	-	25,3	-	-	-	25,3	-	-
15.10.113	-	4,3	-	-	-	4,3	-	-
21.01.112	-	6,0	-	-	-	6,0	-	-
21.71.112	-	6,3	-	-	-	6,3	-	-
31.71.115	-	0,5	-	-	-	0,5	-	-
21.71.110	206,4	5,2	-	-	-	211,6	-	-
21.71.110	60,9	29,2	-	-	-	90,1	-	-
22.00.112	-	95,8	-	-	-	95,8	-	-
22.00.113	-	142,4	-	-	-	142,4	-	-
22.00.114	182,1	2.650,6	-	-	-	2.832,7	-	-
22.00.115	405,4	303,0	-	-	-	708,4	-	-
22.00.116	116,9	45,3	-	-	-	162,2	-	-
22.04.113	-	5,7	-	-	-	5,7	-	-
TOTAL CAPITULO I .....	1.550,9	64.027,9	-	-	-	65.578,8	-	-

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	CAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
22.06.112	72,9	26,9	-	-	-	99,8		
22.06.113	-	7,0	-	-	-	7,0		
22.06.114	-	13,9	-	-	-	13,9		
22.06.115	-	8,2	-	-	-	8,2		
22.06.116	-	5,2	-	-	-	5,2		
23.04.117	-	59,6	-	-	-	59,6		
26.03.129	443,8	-	6.972,8	-	-	7.416,6		
26.03.178	1.838,0	-	27.934,8	-	-	29.772,8		
26.03.181	582,0	-	11.568,5	-	-	12.150,5		
26.04.112	478,4	6,4	2.915,8	-	-	3.399,3		
26.04.114	96,7	-	6.042,8	-	-	6.141,5		
26.02.141	4,3	-	54,0	-	-	58,3		
<b>TOTAL CAPITULO I ..</b>	<b>6.100,1</b>	<b>2.127,9</b>	<b>72.658,6</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>80.884,6</b>		

**8.2. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el costo efectivo de los Servicios de Disciplina del Mercado que se traspasan a LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON..... en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.983.**

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	CAJAS EFECTIVAS	OBSERVAC.
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
26.03.211	157,3	99,1	840,8	-	-	597,2		
26.03.221	-	-	145,0	-	-	145,0		
26.03.222	141,1	89,4	481,0	-	-	712,1		
26.03.232	4,8	3,0	-	-	-	7,8		
26.03.241	3,3	2,0	106,5	-	-	111,8		
26.03.243	77,6	45,9	1.963,3	-	-	1.489,8		
26.03.253	-	5,2	-	-	-	5,2		
26.03.254	-	13,8	-	-	-	13,8		
26.03.256	-	70,6	-	-	-	70,6		
26.03.257	-	-	501,2	-	-	501,2		
26.03.271	4,0	2,6	-	-	-	6,6		
26.03.281	46,8	29,7	106,3	-	-	182,8		
26.03.282	8,0	5,6	-	-	-	14,1		
26.03.283	18,8	11,8	-	-	-	30,6		
26.03.284	-	-	112,3	-	-	112,3		
26.03.285	-	-	8.124,5	-	-	8.124,5		
<b>TOTAL CAPITULO II ...</b>	<b>462,3</b>	<b>881,5</b>	<b>6.381,5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>7.225,5</b>		

NOTA: En razón a lo avanzado del actual ejercicio económico, para evitar posibles dificultades o retrasos en la ejecución de los servicios que se traspasan por a no disponibilidad puntual de los recursos financieros, no se señalan cajas efectivas en los créditos administrados por el Departamento, cuya gestión se seguirá realizando por éste, hasta el 31 de Diciembre de 1983.

Núm. 1.671

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

*REAL DECRETO 210/1984, de 1 de febrero, por el que se fija la cuantía de las retribuciones complementarias para el año 1984 correspondientes a los funcionarios de la Administración Civil del Estado incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 889/1972, de 13 de abril.*

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984 fija la cuantía de las retribuciones básicas correspondientes a los regímenes a que se refiere el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, disponiendo por lo que respecta a las complementarias que experimentarán un incremento global del 6,5 por 100, cuya distribución se acordará por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley.

En consecuencia, efectuados los correspondientes estudios y cumplidos los oportunos trámites, procede fijar la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios de la Administración Civil del Estado incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 889/1972, de 13 de abril.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de febrero de 1984,

### DISPONGO:

Artículo 1.º La cuantía mensual del complemento de destino se fija en los importes que se detallan en el anexo II del presente Real Decreto.

Los titulares de puestos de trabajo que no tengan asignado expresamente nivel de complemento de destino en los catálogos aprobados por la Junta Central de Retribuciones o sea inferior a los que a continuación se relacionan para cada índice de proporcionalidad percibirán el siguiente complemento de destino mínimo:

Índice de proporcionalidad	Nivel mínimo de complemento de destino
10	11
8	9
6	8
4	6
3	5

Art. 2.º La cuantía del complemento de dedicación exclusiva, que permanece invariable con respecto a la del ejercicio de 1983, será la detallada en el anexo III.

Para que este complemento se pueda reconocer es preciso que exista acuerdo expreso de Consejo de Ministros o de la Junta Central de Retribuciones.

Los funcionarios que perciban el complemento de dedicación exclusiva desempeñarán su puesto de trabajo en régimen de plena disponibilidad, y su jornada de trabajo se ajustará a las normas de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

La inclusión de un puesto de trabajo en el régimen de dedicación exclusiva implicará para su titular una incompatibilidad absoluta con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, salvo las legalmente excluidas del régimen de incompatibilidades.

Art. 3.º El incentivo de especial cualificación informática de los funcionarios que prestan servicio en Centros de Proceso de Datos, Servicios de Informática y análogos, establecido por acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de marzo de 1979, se incrementa en el 4,5 por 100, quedando fijado en las cuantías detalladas en el anexo IV.

El incentivo de especial cualificación solamente podrá devengarse, dentro del número de dotaciones reconocido por la Junta Central de Retribuciones para cada puesto de trabajo, por aquellos funcionarios que tengan la formación y cualidades necesarias para el desempeño de su especialidad y presten efectiva y permanentemente las funciones propias de la misma en el correspondiente Centro de Proceso de Datos, y su percepción está subordinada a la realización de los cursos de perfeccionamiento y actualización que disponga el Centro, incluso para la adaptación a nuevos equipos de informática.

La percepción de este incentivo de especial cualificación informática es incompatible con la de los incentivos regulados en los artículos 10 y 11 del Decreto 889/1972, de 13 de abril. Los restantes incentivos de especial cualificación experimentarán un incremento del 4,5 por 100.

Art. 4.º Los incentivos regulados por los artículos 10 y 11 del Decreto 889/1972, de 13 de abril, salvo los correspondientes a los Cuerpos dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, así como los denominados de Cuerpo a que se refiere la disposición transitoria tercera de dicho Decreto, se fijan en los importes que se detallan en el anexo V.

Art. 5.º El crédito global para atender el régimen de incentivos de productividad de los Cuerpos, Escalas y plazas no escalafonadas dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación se adecuará para que el conjunto de las retribuciones básicas y complementarias de dicho personal en el ejercicio de 1984 experimente el crecimiento previsto para los restantes funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Real Decreto, y el baremo para su distribución será aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del, de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Art. 6.º Cuando los incentivos se distribuyan mediante la aplicación de baremos deberá procederse a su adecuación, si ello es preciso, para que la retribución íntegra anual de los funcionarios afectados, en igualdad de puesto, condiciones de trabajo y productividad, no experimente un incremento inferior al 4,5 por 100 con respecto a 1983, computando el total de retribuciones básicas y complementarias, excluidos trienios, con independencia de las modificaciones que en los citados baremos puedan establecerse de conformidad con la normativa vigente.

Art. 7.º Los Jefes de las Unidades Orgánicas con categoría expresa de Subdirección General y los titulares de puestos de trabajo de nivel 30 de complemento de destino que a estos efectos se asimilen a Subdirectores generales por la Junta Central de Retribuciones, percibirán una gratificación de 7.000 pesetas mensuales, siempre y cuando desempeñen sus puestos de trabajo en régimen de dedicación exclusiva.

Art. 8.º La gratificación reconocida a los funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, escalas masculina y femenina, que hayan prestado veintuno o más años de servicio en la Administración Civil del Estado, excluidos los prestados en periodos de tiempo que hayan sido considerados en otros Cuerpos, Armas o plazas a efectos pasivos, se fija en 4.674 pesetas mensuales.

Art. 9.º La gratificación e incentivo de los funcionarios procedentes de la Agrupación Temporal Militar que ocupan destinos dotados en los Presupuestos Generales del Estado y cuyas retribuciones básicas están establecidas en el 50 por 100 de las fijadas al Cuerpo en que se han integrado, ascenderán a las siguientes cuantías mensuales:

	Gratificación	Incentivo
Funcionarios procedentes de la Agrupación Temporal Militar integrados en el Cuerpo General Administrativo ... ..	9.164	15.163
Funcionarios procedentes de la Agrupación Temporal Militar integrados en el Cuerpo General Auxiliar ... ..	8.152	15.187
Funcionarios procedentes de la Agrupación Temporal Militar integrados en el Cuerpo General Subalterno ... ..	6.426	16.620

Esta gratificación es incompatible con la que se contempla en el artículo anterior y el importe del incentivo coincide con el normalizado que se detalla en el apartado A) del anexo V del presente Real Decreto.

Art. 10. Se fija en 73.987 pesetas mensuales el importe total individual de la gratificación que por la relevancia de su función y especial dedicación corresponde a los Vocales del Tribunal de Defensa de la Competencia, que continuarán sin devengar complemento de destino ni incentivos.

Art. 11. Las cuantías de las restantes gratificaciones experimentarán un incremento del 6,5 por 100.

Art. 12. El Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta de los Departamentos ministeriales, fijará las gratificaciones que

procedan para garantizar que la total retribución íntegra mensual de los funcionarios civiles de carrera de la Administración Civil del Estado que realicen jornada completa, computadas todas sus retribuciones de carácter periódico y fijo, incluidas las pensiones de retiro, no sea inferior a 53.250 pesetas, y que la retribución íntegra anual de los funcionarios, en igualdad de puesto, condiciones de trabajo y productividad, no experimente un incremento inferior al 4,5 por 100 con respecto a 1983, computando el total de retribuciones básicas y complementarias, excluidos los trienios.

Art. 13. Las retribuciones complementarias de los funcionarios nombrados en prácticas con anterioridad a 1 de enero de 1984 serán fijadas por los Departamentos ministeriales de que dependan los Cuerpos, Escalas o plazas en el que aspiren a ingresar, en la cuantía precisa para que el incremento anual retributivo, computando el de las retribuciones básicas y complementarias, resulte del 6,5 por 100.

En el supuesto de que el 75 por 100 de las retribuciones básicas que les corresponde percibir, sin derecho a grado inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, representara sobre el total de retribuciones íntegras en 31 de diciembre de 1983 un incremento superior al 6,5 por 100, no procederá el reconocimiento de complementos y, además, se reducirá transitoriamente durante el año 1984 el sueldo en la medida precisa para que el crecimiento retributivo se limite al citado 6,5 por 100.

Los funcionarios nombrados en prácticas a partir de 1 de enero de 1984 no devengarán retribuciones complementarias, salvo acuerdo expreso de la Junta Central de Retribuciones.

Art. 14. El total de las retribuciones íntegras anuales de los funcionarios interinos, del personal contratado en régimen de derecho administrativo y del eventual, se incrementará en el 6,5 por 100 siempre y cuando las retribuciones resultantes no sean superiores a las de los funcionarios de carrera a que sean asimilables. En caso contrario se limitará el crecimiento para que tal circunstancia no se produzca, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior al 4,5 por 100. Este límite se aplicará igualmente a los nuevos nombramientos que puedan producirse en lo sucesivo, con arreglo a la legislación vigente.

Las retribuciones básicas de los funcionarios interinos no podrán exceder de las de entrada que correspondan a los funcionarios de carrera del Cuerpo en que ocupen vacante, sin grado inicial, y sus restantes retribuciones tendrán el carácter de complementarias.

Art. 15. A los efectos previstos en el artículo 6.º de la Ley 29/1974, de 24 de julio, el complemento especial de retribución mínima a que se refiere dicho precepto continuará regulándose de acuerdo con las instrucciones dictadas por Orden ministerial de 29 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), teniendo en cuenta la totalidad de las retribuciones que por la jornada completa de trabajo perciban los funcionarios, con exclusión solamente de los trienios, el complemento familiar y las pagas extraordinarias de julio y diciembre.

Art. 16. Los incrementos que se originen en las retribuciones básicas a partir de 1 de enero de 1984 serán deducibles del complemento personal y transitorio regulado por la disposición transitoria primera de la Ley 31/1965, de 4 de mayo.

El importe que no pueda ser absorbido por extinción de los citados complementos, así como los incrementos que experimenten las retribuciones complementarias, se aplicará en la cuantía procedente a la compensación de retribuciones que se hayan reconocido o declarado tener el carácter de absorbibles por futuras mejoras o incrementos.

Art. 17. Las retribuciones de los funcionarios que no realicen una jornada completa de trabajo se reducirán de conformidad con la normativa vigente.

Art. 18. El complemento familiar continuará rigiéndose por sus disposiciones específicas, reclamándose en la misma cuantía establecida para el año 1983.

Art. 19. La ayuda para comida se continuará devengando en la misma cuantía y condiciones que las establecidas para 1983.

Art. 20. La cuota de derechos pasivos será del 4,35 por 100, que se aplicará sobre el importe íntegro de las retribuciones básicas, incluidas pagas extraordinarias, cuyas cuantías se detallan en el anexo I.

Art. 21. El reconocimiento, liquidación y pago de las retribuciones básicas que se devenguen a partir de 1 de enero de 1984 se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 5.º del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, que se aplicará también a las retribuciones complementarias de cuantía fija y vencimiento periódico.

Art. 22. El presente Real Decreto será asimismo de aplicación a los Organismos autónomos incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, sin perjuicio de que en aquellos en que rijan unas normas específicas puedan efectuarse las oportunas adecuaciones, mediante la tramitación en todo caso de los correspondientes expedientes, de conformidad con la normativa vigente.

En los casos en que la cuantía de los incentivos en dichos Organismos autónomos no corresponda a la detallada en el anexo V de este Real Decreto, su importe se calculará incrementando en el 4,5 por 100 los reconocidos en el año 1983 y agregando al resultado las siguientes cantidades anuales:

Proporcionalidad	Grado	Coficiente	Incremento anual adicional
10	3	5,5	7.789
10	3	5,0	10.778
10	2	4,5	14.765
10	1	4,0	17.839
8	2	3,6	16.279
8	1	3,3	17.333
6	3	2,9	16.817
6	2	2,6	18.802
6	1	2,3	21.080
6	1	2,1	23.344
4	2	1,9	19.905
4	1	1,7	21.067
3	3	1,5	19.038
3	2	1,4	19.875
3	1	1,3	20.293
3	1	1,2	21.991
3	1	1,1	22.976
3	1	1,0	23.960

Art. 23. Los créditos correspondientes a dotaciones de personal aprobados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984 no implicarán en modo alguno reconocimiento y variación de derechos económicos, que se registrarán por el presente Real Decreto y demás normas legales o reglamentarias que sean de aplicación.

Art. 24. El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y surtirá efectos económicos desde el día 1 de enero de 1984.

Dado en Madrid a 1 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R

El Ministro de Economía y Hacienda,  
MIGUEL BOYER SALVADOR

ANEXO I  
RETRIBUCIONES BASICAS

Proporcionalidad	Grado inicial	Coficiente multiplicador	Cuantías mensuales			
			Sueldo	Grado inicial	Total	Un trienio
10	3	5,5	82.830	8.754	91.584	3.430
10	3	5,0	75.504	8.754	84.258	3.430
10	2	4,5	75.504	5.836	81.340	3.430
10	1	4,0	75.504	2.918	78.422	3.430
8	2	3,6	61.758	4.668	66.426	2.744
8	1	3,3	61.758	2.334	64.092	2.744
6	3	2,9	48.967	5.250	54.217	2.058
6	2	2,6	48.967	3.500	52.467	2.058
6	1	2,3-2,1	48.967	1.750	50.717	2.058
4	2	1,9	39.215	2.334	41.549	1.372
4	1	1,7	39.215	1.167	40.382	1.372
3	3	1,5	34.250	2.625	36.875	1.029
3	2	1,4	34.250	1.750	36.000	1.029
3	1	1,3-1,2-1,1-1,0	34.250	875	35.125	1.029

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.º, 1.º) del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, durante el primer año de servicios no se percibirá la cuantía que corresponde al grado inicial de cada Cuerpo, Escala o plaza. Exclusivamente a estos efectos se apreciará la continuidad de la función desempeñada cuando medien integraciones o transformaciones de Cuerpos, Escalas o plazas.

Cuando el grado inicial esté establecido en virtud del precepto legal específico se aplicará según lo previsto en el mismo.

En su consecuencia, el grado inicial del Cuerpo Superior de Policía se devengará en las siguientes cuantías mensuales:

	Grado inicial	Importe mensual
Comisarios principales ... ..	6	14.004
Comisarios ... ..	5	11.670
Subcomisarios ... ..	4	9.336
Inspectores 1.ª ... ..	3	7.002
Inspectores 2.ª ... ..	2	4.868
Inspectores 3.ª ... ..	1	2.334

Según disponen las Leyes 75/1978, de 28 de diciembre, y 38/1982, de 3 de julio, los Cuerpos de Correos y Telecomunicación que a continuación se detallan devengarán el siguiente grado de carrera, con independencia del grado inicial que les corresponde:

Cuerpo	Cuantía mensual
Cuerpos Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y de Técnicos Especializados (índice de proporcionalidad 6) ... ..	5.877
Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación (índice de proporcionalidad 4):	
Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación (grado inicial 2) ... ..	9.412
Escala de Clasificación y Reparto (grado inicial 1) ... ..	4.706
Cuerpo de Auxiliares Técnicos (índice de proporcionalidad 4):	
Escala de Auxiliares Técnicos de 1.ª (grado inicial 2) ... ..	9.412
Escala de Auxiliares Técnicos de 2.ª (grado inicial 1) ... ..	4.706

Durante el ejercicio económico de 1984 no se producirá devengo de retribución alguna por el concepto de grado en función del tiempo de servicios efectivos prestados.

Los trienios reconocidos por servicios prestados con anterioridad en otros Cuerpos se continuarán valorando de acuerdo con la normativa legal vigente.

Las pagas extraordinarias se devengarán en cuantía igual, cada una de ellas, a una mensualidad del sueldo, grado y trienios.

## ANEXO II

### COMPLEMENTO DE DESTINO

Nivel de complemento de destino	Cuantía mensual
30	56.516
29	53.553
28	50.590
27	47.627
26	44.664
25	41.701
24	38.738
23	35.775
22	32.812
21	29.849
20	26.886
19	23.923
18	20.960
17	17.997
16	15.034
15	12.071

Nivel de complemento de destino	Cuantía mensual
14	16.380
13	14.560
12	12.740
11	10.920
10	9.100
9	7.280
8	5.460
7	3.640
6	1.820
5	910

Los titulares de puestos de trabajo que no tengan asignado expresamente nivel de complemento de destino en los catálogos aprobados por la Junta Central de Retribuciones o sea inferior a los que a continuación se relacionan para cada índice de proporcionalidad, percibirán el siguiente complemento de destino mínimo:

Índice de proporcionalidad	Nivel mínimo de complemento de destino
10	11
8	9
6	8
4	6
3	5

## ANEXO III

### COMPLEMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA

A) Complemento de dedicación exclusiva establecido por acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1979.

Nivel de complemento de destino	Cuantía mensual del complemento de dedicación exclusiva
30	48.926
29	46.480
28	44.034
27	41.588
26	39.141
25	36.695
24	34.249
23	31.802
22	29.356
21	26.910
20	24.463
19	22.017
18	19.571
17	17.124
16	14.678
15	12.231
14	9.785
13	7.338
12	4.892
Restantes niveles	9.787

Cuando la cuantía del complemento de dedicación exclusiva que resulte de la aplicación de la anterior Escala sea inferior a los importes que a continuación se relacionan para cada índice de proporcionalidad, se elevará hasta los mismos:

Proporcionalidad	Cuantía mensual mínima
10	18.598
8	14.880
6	12.018
4	10.730

**B) Restantes complementos de dedicación exclusiva.**

Proporcionalidad	Grado inicial	Cuerpo	Cuánta mensual del complemento de dedicación exclusiva
10	3 (8,5)	<i>Ministerio de Economía y Hacienda</i> Vocales Tribunal Defensa de la Competencia (estos funcionarios continuarán sin devengar complemento de destino ni incentivos) ... ..	66.578
10	3	Cuerpo de Inspectores Financieros y Tributarios (salvo opción por la detallada en el apartado A) anterior) ... ..	32.817
8	1	Cuerpo de Gestión, Especialidad de Inspección Auxiliar ... ..	20.223
<i>Ministerio del Interior</i>			
8	6	Cuerpo Superior de Policía (salvo opción por la detallada en el apartado A) anterior):	
	5	Comisarios principales ... ..	17.984
	4	Comisarios ... ..	18.842
	3-2-1	Subcomisarios ... ..	17.980
		Inspectores ... ..	17.137
<i>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</i>			
10	3	Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo ... ..	32.817
<i>Ministerio de Industria y Energía</i>			
10	3	Cuerpo de Ingenieros Navales (promedio) ... ..	28.729
<i>Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</i>			
4	1	Cuerpo de Guardería Forestal ... ..	10.729
<i>Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones</i>			
8	2	Cuerpo de Controladores de la Circulación Aérea.	15.187

**ANEXO IV**

**INCENTIVOS DE ESPECIAL CUALIFICACION INFORMATICA**

Grupo	Puesto de trabajo	Cuánta mensual
1.º	Técnico de Sistemas ... ..	23.921
2.º	Analista ... ..	19.435
3.º	Programador de 1.ª ... ..	14.951
4.º	Programador de 2.ª ... ..	12.710
	Gestor de Sistemas ... ..	

Proporcionalidad	Grado inicial	Coefficiente	Cuerpo	Incentivo mensual a partir de 1-1-1984
10	3	5,0	<i>Consejo de Estado</i> Letrados del Consejo de Estado ... ..	55.878
10	3	5,0	<i>Ministerio de Asuntos Exteriores</i> Carrera Diplomática ... ..	41.770
8	2	3,8	Interpretación Lenguas ... ..	24.742
8	2	3,8	Plazas no escalafonadas (Oficiales de la OID) ... ..	24.742

Grupo	Puesto de trabajo	Cuánta mensual
5.º	Operador de Consola ... ..	10.486
6.º	Operador de Ordenador ... ..	8.972
	Operador de Terminal autónomo ... ..	
	Monitor de equipos múltiples de entrada de datos con mínimo de 25 teclados ... ..	
7.º	Operador de Terminal no autónomo ... ..	8.284
	Monitor de equipos múltiples de entrada de datos con mínimo de 10 teclados ... ..	
8.º	Perforista-Grabador ... ..	7.476
9.º	Codificador-Comprobador ... ..	2.962

La cuantía de este incentivo de especial cualificación se elevará en el 40 por 100 para aquellos titulares de puestos de trabajo que hayan prestado servicios durante más de cinco años en Centros de Proceso de Datos, Servicios de Informática y análogos de la Administración Central o Institucional, y se reducirá en el 20 por 100 durante los seis primeros meses, computándose a tales efectos los servicios prestados antes de adquirir la condición de funcionario de carrera, siempre que hayan sido reconocidos por aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Asimismo, la cuantía resultante podrá reducirse mensualmente en el caso de que el rendimiento, en calidad o cantidad, sea inferior a los mínimos que deberán establecerse por cada tipo de trabajo, así como en los casos en que no exista una carga habitual de trabajo que justifique una total dedicación al puesto de trabajo de carácter informático.

**ANEXO V**

**INCENTIVOS**

**A) Incentivos de Cuerpos regulados por la disposición transitoria tercera del Decreto 889/1972, de 13 de abril**

Proporcionalidad	Grado inicial	Coeficiente	Cuánta mensual del incentivo normalizado	
			En 31-XII 1983	A partir de 1-1-1984
10	3	5,5	37.442	39.776
10	3	5,0	31.906	34.240
10	2	4,5	24.523	26.857
10	1	4,0	18.830	21.164
8	2	3,8	21.719	24.053
8	1	3,3	19.767	22.101
6	3	2,9	21.094	23.428
6	2	2,6	17.048	19.382
6	1	2,3	12.829	15.163
6	1	2,1	8.637	10.971
4	2	1,9	15.004	17.338
4	1	1,7	12.853	15.187
3	3	1,5	16.610	18.944
3	2	1,4	15.061	17.395
3	1	1,3	14.286	16.320
3	1	1,2	11.141	13.475
3	1	1,1	9.317	11.651
3	1	1,0	7.495	9.829

Los Cuerpos, Escalas o plazas que en 1983 tenían reconocido un incentivo distinto al detallado en el cuadro anterior, o su grado está establecido en virtud de precepto legal específico, pasarán a devengar en la cuantía siguiente:

Proporcionalidad	Grado inicial	Coficiente	Cuerpo	Promedio mensual a partir de 1-1-1984
<i>Ministerio de Economía y Hacienda</i>				
10	3	3,5	Vocales del Tribunal de Defensa de la Competencia ... ..	-
10	3	5,0	Arquitecto (plaza no escalafonada procedente del extinguido Ministerio de Economía y Comercio) ... ..	37.036
8	3	2,9	Administrativos de Aduanas, a extinguir ... ..	24.771
8	1	2,3	Delineantes al servicio de la Hacienda Pública ... ..	16.250
3	3	1,5	Funcionarios Conductores y de Talleres ... ..	19.257
3	3	1,5	Conductores procedentes de la Zona Norte de Marruecos ...	19.257
<i>Ministerio del Interior</i>				
Cuerpo Superior de Policía:				
8	8	3,6	Comisarios principales ... ..	26.444
8	5	3,6	Comisarios ... ..	23.966
8	4	3,6	Subcomisarios ... ..	24.166
8	3	3,6	Inspectores de primera ... ..	24.346
8	2	3,6	Inspectores de segunda ... ..	24.525
8	1	3,6	Inspectores de tercera ... ..	26.776
<i>Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo</i>				
10	3	5,0	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ... ..	49.122
10	3	5,0	Ingenieros Industriales de Obras Públicas ... ..	41.148
10	3	5,0	Arquitectos ... ..	41.148
10	3	5,0	Ingenieros de Vivienda ... ..	41.148
10	3	5,0	Plazas no escalafonadas (Arquitectos) ... ..	41.148
10	3	5,0	Ingenieros y Arquitectos Superiores (a extinguir) ... ..	41.148
8	1	2,3	Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo ... ..	15.825
8	1	2,3	Delineantes (a extinguir) ... ..	15.825
8	1	2,1	Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas ... ..	11.641
<i>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</i>				
10	3	5,0	Nacional de Inspección del Trabajo (en servicios de gestión).	64.366
<i>Ministerio de Industria y Energía</i>				
10	3	5,0	Ingenieros Industriales (Cuerpo y plazas no escalafonadas).	52.071
10	3	5,0	Ingenieros Navales ... ..	50.228
10	3	5,0	Doctor en Ciencias Químicas (plaza no escalafonada) ... ..	48.028
10	3	5,0	Ingenieros de Minas (Cuerpo, plazas no escalafonadas y personal a extinguir) ... ..	43.897
8	2	3,6	Ingenieros Técnicos Industriales ... ..	29.516
8	2	3,6	Ayudantes Industriales (plazas no escalafonadas a extinguir) ... ..	29.516
8	2	3,6	Aparejador (plaza no escalafonada) ... ..	29.238
8	2	3,6	Ingenieros Técnicos de Minas ... ..	26.995
8	2	3,6	Ayudantes de Minas (plazas no escalafonadas a extinguir) ...	26.995
<i>Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</i>				
10	3	5,0	Ingenieros Agrónomos ... ..	41.469
10	3	5,0	Ingenieros de Montes ... ..	41.469
10	3	5,0	Cuerpo Nacional Veterinario ... ..	41.469
10	3	5,0	Arquitecto (plaza no escalafonada) ... ..	41.469
8	2	3,6	Ingenieros Técnicos Agrícolas ... ..	25.305
8	2	3,6	Ingenieros Técnicos Forestales ... ..	25.305
8	2	3,6	Plazas no escalafonadas ... ..	25.305
8	2	3,6	Personal a extinguir ... ..	25.305
<i>Ministerio de la Presidencia</i>				
10	3	5,0	Economistas del Estado ... ..	53.109
<i>Ministerio de Cultura</i>				
10	3	5,0	Arquitectos ... ..	46.650

Quando la cuantía mensual de los incentivos regulados por la disposición transitoria tercera del Decreto 889/1972, de 13 de abril, que corresponda a los funcionarios de proporcionalidad 10 con nivel de complemento de destino 28 al 30, ambos inclusive, sea inferior a los importes que a continuación se relacionan, se elevarán hasta los mismos:

Nivel de complemento de destino	Grado 3 (coeficiente 5,0)	Grado 2 (coeficiente 4,5)	Grado 1 (coeficiente 4,0)
30	47.909	40.528	34.833
29	42.783	35.400	29.707
28	42.783	35.400	29.707
27	42.783	35.400	29.707
26	37.658	30.275	24.582

B) Incentivos de productividad regulados por los artículos 10 y 11 del Decreto 889/1972, de 13 de abril.

Proporcionalidad	Grado Inicial	Coficiente	Cuerpo	Promedio mensual a partir de 1-1-1984
<i>Tribunal de Cuentas</i>				
10	3	5,0	Censores Letrados y Contables (pendiente de aplicación hasta que se aprueben los baremos de distribución) ... ..	80.813
<i>Ministerio de Economía y Hacienda</i>				
10	3	5,0	Inspectores Financieros y Tributarios ... ..	146.128
10	3	5,0	Abogados del Estado ... ..	102.462
10	3	5,0	Ingenieros de Minas ... ..	99.053
10	3	5,0	Inspectores Técnicos de Seguro y Ahorro ... ..	85.395
10	3	5,0	Intervención y Contabilidad ... ..	85.395
10	3	5,0	Arquitectos Superiores al servicio de la Hacienda Pública ...	85.395
10	3	5,0	Ingenieros Superiores de Montes al servicio de la Hacienda Pública ... ..	85.395
10	3	5,0	Inspectores de Aduanas e Impuestos especiales ... ..	85.395
10	3	5,0	Profesores Químicos de Aduanas ... ..	85.395
10	3	5,0	Ingenieros Agrónomos ... ..	85.395
10	3	5,0	Técnicos Comerciales del Estado ... ..	69.773
10	3	5,0	Inspectores del SOIVRE ... ..	69.773
8	2	3,6	Ingenieros Técnicos Forestales ... ..	50.777
8	2	3,6	Ingenieros Técnicos del SOIVRE ... ..	48.220
8	2	3,6	Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública ...	47.845
8	2	3,6	Ingenieros Técnicos Agrícolas ... ..	39.503
8	2	3,6	Ingenieros Técnicos de Minas ... ..	32.328
8	1	3,3	Diplomados Comerciales del Estado ... ..	40.549
8	1	3,3	Cuerpo Gestión, Especialidad Inspección Auxiliar ... ..	22.882
<i>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</i>				
10	3	5,0	Nacional de Inspección del Trabajo (en inspección activa) ...	74.349
<i>Ministerio de la Presidencia</i>				
10	3	5,0	General Técnico ... ..	45.317

**SECCION CUARTA**

Núm. 13.937

**ZONA SEGUNDA CAPITAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación número 7, y para general conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, cuyo actual domicilio es desconocido, por el presente se notifican los siguientes descubiertos, con expresión del número de certificación de descubierto:

URBANA - AÑO 1979

Número de certificación, nombre y apellidos, domicilio e importe en pesetas

- 9351. Actividades Mercant. Ebro S. A. Paseo María Agustín, 4. 1.509.
- 9354. Actividades Mercant. Ebro S. A. Paseo María Agustín, 4. 1.696.
- 9643. Tagosa. Italia, 54. 5.312.
- 10349. Royo Grau, Vicente. Duquesa Villahermosa, 4. 1.572.
- 10350. Royo Grau, Vicente. Duquesa Villahermosa, 4. 1.988.
- 11670. Tagosa. Italia, 54. 1.537.
- 11671. Tagosa. Italia, 54. 1.991.
- 11673. Tagosa. Italia, 54. 1.386.
- 11674. Tagosa. Italia, 54. 1.386.
- 11675. Tagosa. Italia, 54. 1.580.
- 11676. Tagosa. Italia, 54. 13.342.
- 11679. Tagosa. Italia, 54. 6.571.
- 11681. Tagosa. Italia, 54. 63.263.
- 12088. Guerrero Clavero, Elías. S. Jorge, 18. 299.
- 12089. Guerrero Clavero, Elías. S. Jorge, 18. 1.419.

- 13004. Salas Iñigo, Juan. Gral. Mayandía, 2. 96.932.
- 13005. Salas Iñigo, Juan. Gral. Mayandía, 2. 93.937.
- 13022. Bono Sesé, Pascual. Liria, 26. 3.827.
- 13023. Bono Sesé, Pascual. Liria, 26. 3.989.
- 12670. Padres Agustinos Recoletos. V. Hispanidad, 59. 71.323.
- 531. Tomás Soler, Pedro M.ª Agustín, 58. 3.053.
- 4361. Inv. y Finanzas Briceño. V. Hispanidad, 100. 2.827.
- 4362. Inv. y Finanzas Briceño. V. Hispanidad, 100. 3.635.
- 4459. Subirón Rubio, Mariano. Av. Madrid, 162. 921.
- 4460. Subirón Rubio, Mariano. Av. Madrid, 162. 1.570.
- 4461. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 19.
- 4462. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 2.331.
- 4463. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 984.
- 4464. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 46.
- 4465. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 20.
- 4466. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 44.
- 4467. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 1.966.
- 4468. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 658.
- 4469. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 277.
- 4470. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 339.
- 4471. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 143.

- 4472. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 4.662.
- 4473. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 1.115.
- 4474. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 996.
- 4475. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 420.
- 4480. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 415.
- 4481. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 1.153.
- 4483. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 822.
- 4484. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 1.144.
- 4486. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 1.153.
- 4531. Inmob. Marvel, S. A. Carmen, 22. 5.322.
- 4533. Inmob. Marvel, S. A. Carmen, 22. 4.367.
- 4536. Inmob. Marvel, S. A. Carmen, 22. 3.500.
- 4537. Inmob. Marvel, S. A. Carmen, 22. 2.842.
- 4538. Inmob. Marvel, S. A. Carmen, 22. 2.334.
- 4540. Inmob. Marvel, S. A. Carmen, 22. 3.414.
- 4549. Llovería Soriano, Angel. Blancas Navarra, 35. 2.900.
- 4550. Llovería Soriano, Angel. Blancas Navarra, 35. 8.700.
- 7030. López Collados, Jorge A. Pza. S. Francisco, 4. 2.048.
- 7472. Pérez Sanz, J. Antonio. Pedro IV Ceremonioso, 10. 1.310.
- 7473. Pérez Sanz, J. Antonio. Pedro IV Ceremonioso, 10. 1.412.
- 9177. Tagosa. Italia, 54. 62.661.
- 9182. Tagosa. Italia, 54. 6.466.

9204. Tagosa. Italia, 54. 18.955.  
 9206. Tagosa. Italia, 54. 4.219.  
 9207. Tagosa. Italia, 54. 23.950.  
 9214. Tagosa. Italia, 54. 4.740.  
 9216. Tagosa. Italia, 54. 6.509.  
 9229. Tagosa. Italia, 54. 7.766.  
 9235. Tagosa. Italia, 54. 6.425.  
 9.393. Santaliestra Miguelez, A. Luis del Valle, 9. 1.440.  
 9495. García Peligero, Caridad. Fueros Aragón, 15. 2.304.  
 9511. Marín Gravalos, Eduardo. Donantes sanger, 3. 1.542.  
 9537. Marín Gravalos, Eduardo. Donantes Sangre, 3. 4.045.  
 9539. Padres Agustinos Recoletos. V. Hispanidad, 59. 27.720.  
 9550. Tabuena Muñoz, Félix. Fita, 15. 1.392.  
 9555. Construc. Inmob. Los Arcos. Coso, 66. 1.040.  
 9575. García Peligero, Caridad. Fueros Aragón, 15. 3.916.  
 9576. Constrycc. Efisa. Bélgica, 5. 4.460.  
 9604. Pérez Blasco, Francisco. Av. Madrid, 271. 1.616.  
 9605. Pérez Blasco, Francisco. Av. Madrid, 271. 1.436.  
 9606. Inmob. Marvel, S. A. Carmen, 22. 1.816.  
 9608. Llovería Soriano, Angel. Blancas Navarra, 35. 2.540.  
 9609. Llovería Soriano, Angel. Blancas Navarra, 35. 3.836.  
 9610. Llovería Soriano, Angel. Blancas Navarra, 35. 1.665.  
 9613. Llovería Soriano, Angel. Blancas Navarra, 35. 1.503.  
 9618. Llovería Soriano, Angel. Blancas Navarra, 35. 1.665.  
 9619. Llovería Soriano, Angel. Blancas Navarra, 35. 1.503.  
 9626. Inmob. Marvel, S. A. Carmen, 22. 1.784.  
 10010. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 720.  
 10011. Santaliestra Miguelez, A. Luis Valle, 9. 819.  
 10069. Montesa Belver, M.ª Merced V. Berdusán, 22. 885.  
 10073. Const. Inmob. Los Arcos. Coso, 66. 523.  
 10076. Montesa Bellver, M.ª Mercedes V. Berdusán, 22. 885.  
 10077. Incotesa. Italia, 53. 823.  
 10078. Incotesa. Italia, 53. 559.  
 10079. Llovería Soriano, Angel. Blancas Navarra, 35. 850.  
 10081. Llovería Soriano, Angel. Blancas Navarra, 35. 721.  
 10086. Tajada Gallego, José M.ª Delicias, 25. 780.  
 10106. Villas Saluda, Jaime. P. María Agustín, 89. 925.  
 10621. Centeno Alvarez, Darío. Pedro Cerbuna, 29. 1.372.  
 10670. Inm. Zaragoza, S. A. Donantes Sangre, 3. 21.551.  
 10773. Barreras Tejero, Emilio. Cm. Herederos, 193. 1.074.  
 12749. Monforte Placed, Antonio. Duquesa Villahermosa, 21. 1.295.  
 12756. Morales Cambra, Gregoria. Martín Cortés, 5. 852.  
 12786. Monreal Aznar, José Miguel. Escosura, 43. 1.097.  
 13112. Miguel Delgado, Antonio. Princes, 11. 1.865.  
 334. Moné Hernández, Andrés. Lorente, 17. 872.

336. Plou Plou, Mariano. Italia, 60. 515.

#### TRABAJO PERSONAL

7859. Pablo Buro, Bonifacio. P. Damas, 35. 21.900.  
 10447. Pablo Buro, Bonifacio. P. Damas, 35. 6.300.  
 12.244. Marín Gracia, Andrés. Av. Valencia, 5. 1.195.  
 14658. Jiménez Pascual, José Antonio. Navas Tolosa, 1. 12.500.  
 14660. Olave Rubio, M. Pilar. Unceta, 97. 23.800.  
 14662. Ferrer Fregenal, Josefa. Navas Tolosa, 1. 2.540.  
 14663. Romero Domínguez, Manuel. P. Pamplona, 25. 17.900.  
 2846. Muro Burillo, Julio. Tenor Gayarre, 33. 780.  
 4263. Navarro Brún, Alfredo. P. Pamplona, 13. 640.  
 4576. Moraga Ramos, Isaías. V. Hispanidad, 2. 16.800.  
 4580. Royo Goyanes, Javier. P. Teruel, 38. 23.180.  
 8364. Rodrigo Osarte, Pedro. Av. Valencia, 36. 100.  
 8768. Rodríguez Hugo, Sergio. Izuzquiza, 8. 4.286.  
 8769. Roncero Domínguez, Manuel. P. Pamplona, 25. 22.400.  
 10775. Jiménez Galán, Jorge. Plaza. S. Francisco, 13. 128.  
 15706. Sonorización Electrónica In. Inglaterra, 29. 2.600.  
 11415. Woodward Allen, James. Duquesa Villahermosa, 110. 730.  
 12608. Ramón Portero, Antonio. Laguna de Rins, 1. 4.848.

#### INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL

14083. Dito Castillo, Pedro. Bolivia, 16. 655.  
 13357. Gallegos Fraguas, Elías. Cd. Sobradíel, 5. 410.  
 13365. Rodrigo Molina, José. Graus, 25. 401.  
 13397. Guallar Blasco, M.ª Vitoria. Corona Aragón, 10. 487.  
 13403. Cristóbal Gaspar, José-E. Vidal Canellas, 15. 105.  
 13410. Rodrigo Molina, José. Graus, 25. 53.  
 13416. Sanmartín Galván, Manuel. Duquesa Villahermosa, 6. 105.  
 13454. Rubio Enguita, Agustín. Borgo, 4. 788.  
 14216. Calvo Latorre, Ernesto. Domingo Ram, 47. 70.  
 14596. Transportes Leoz Tranvis. Paseo Teruel, 41.613.  
 14610. Silvestre Domínguez, Gil. Av. Madrid, 152. 1.837.  
 14618. Ibáñez Barcelona, Vicente. Inglaterra, 7. 8.022.  
 14619. Ibáñez Barcelona, Vicente. Inglaterra, 7. 2.000.  
 Herranz Martín, Bernardino. P. Teruel, 27. 914.  
 4845. Martín Fernández, Manuel. Morera, 5. 914.  
 6410. Suministros Vertex, S. A. P. Pamplona, 25. 1.181.  
 7645. Aragonesa Pasajes Comercial. Ricla, 9. 199.220.  
 7655. Urdiales Reguera, María. Barcelona, 35. 5.864.  
 12342. Rovira Parellada, Juan. Martín Cortés, 20. 802.

12355. Gracia Mañez, Marián. Unceta. 99. 401.  
 12356. Rovira Parellada, Juan. Martín Cortés, 20. 200.  
 12368. Gómez García, Félix. Cp. Pina. 13. 270.  
 12372. Sancho Gañarull, Manuel. Delicias, 50. 2.919.  
 12378. Betrán Los Arcos, Valeriano. Pedro IV Ceremonioso, 6. 53.  
 12380. Mur Luesma, M. Carmen. Graus. 24. 53.  
 13328. Soriano Domingo, Fernando. Dr. Cerrada, 38. 802.  
 12335. Chueca Escanilla, José Luis. Cp. Pina, 48. 169.  
 13337. Pérez Serrano, Juan José. Corazón Jesús, 19. 547.  
 12585. Da Silva, Flora. P.ª M.ª Agustín. 65. 1.462.  
 12601. Steinberg Bruno. Crta. Marid, s-n. 3.938.  
 12606. Uribe Unanue, Fernando. Unceta. 15. 1.968.  
 12607. Aragón Ingenieros. Sangenis. 68. 1.608.  
 12849. Buetas Hernando, José Ramón. Corona Aragón, 28. 1.056.  
 12851. Vicente Cuartero, José Miguel. Pedro Luna, 44. 802.  
 2359. Citricos y Refrescantes, S. A. Camelia, s-n. 286.

#### CUOTA DE BENEFICIOS

8538. Acirón Blasco, Mariano. Delicias, 25. 10.147.  
 8551. Navarro Orós, Leopoldo. Almagro, 1. 58.178.  
 8561. Rovira Parellada, Juan. Martín Cortés, 20. 18.716.  
 8581. Veras Loscos, J. Antonio. Av. Madrid, 249. 22.529.  
 8609. Carrero González, Mariano. Caspé, 50. 45.975.  
 8618. Rodrigo Visa, Pedro José. Ed. Parque Roma, 1. 14.350.  
 8632. Millán Alfranca, Angeles. García Sánchez, 27. 7.958.  
 9007. Vergara Pérez, Julián. Caviá, 15. 5.619.  
 9017. Mateo Enguita, José Angel. Sangenis, 64. 84.684.  
 9956. Del Molino Marco, Domingo. Borja, 44. 43.122.  
 9982. Callol Prada, Miguel. M.ª Guerrero, 21. 27.604.  
 10104. Guiu Maeso, José Luis. Alej. Oliván, 24. 105.100.  
 10118. Chavés Tocado, Antonio. Martín Cortés, 8. 16.800.  
 10137. Pérez Blasco, Luis. Berenguer Bardaji, 29.990.  
 10139. Pico Hernández, Ticiano. Piscis, 60. 35.380.  
 10153. Villar Portero, Tomás. Graus, 11. 64.940.  
 10188. Vicente Cuartero, J. Muel. Pedro Luna, 44. 39.416.  
 10254. Navarro Ros, Alejandro. Nta. Sra. Sal, 49. 46.404.  
 10257. Zamora Viñuales, Alfredo. Blanca Navarra, 4. 47.934.  
 10761. Andrés Aranguren, Nieves. Delicias, 23. 79.570.  
 10836. López Casabona, Pablo. Santander, 36. 7.416.  
 10839. Sanz Naval, Mariano. Av. Madrid, 201. 21.416.  
 10883. Díaz Simón, José Lus. Mc. Hernán Cortés, 11. 24.014.

10938. Tajada Domingo, Josefina. Sta. Teresita, 23. 16.780.  
 10960. Gregorio Miguel, José. Cd. Viñaza, 33. 41.434.  
 11003. Pérez Ruiz, Benedicto. Cd. Viñaza, 32. 62.325.  
 11038. Valenzuela Navarro, Francisco. Ciudadela, 16. 23.688.  
 11063. Ordóñez Seco, Loreto. Lila, 1. 9.081.  
 11097. Lozano Ruiz, José-Ramón. Luis Galve, 8. 2.825.  
 11057. Marín García, Anrés. Av. Valencia, 5. 24.414.  
 11294. Martínez Mateo, Francisca. Av. Madrid, 118. 11.252.  
 11949. Castellón García, Antonio. Tarazona, 16. 153.290.  
 11965. Peña Gimeno, Rosario. 21.868.  
 12573. Sebastián Sediles, Pedro. Pedro Luna, 82. 27.060.  
 12576. Vela Aguarón, Higinio. Ntra. Sra. Salz, 25. 23.000.  
 13792. García Torcal, Joaquín. Av. Madrid, 148. 6.808.  
 13844. Martínez Sarnago, Rosario. P. Pamplona, 25. 5.600.  
 13850. Romanos Orea, Gregorio. Alemania, 12. 66.500.  
 13853. Zaro Irache, Angeles. García Sánchez, 34. 157.848.  
 13855. Bordonaba Anchilergues, Gloria. Merc. Hernán Cortés. 16.168.  
 13896. Andaluz Moreno, Melchor. 26.500.  
 13940. Mostalac Escuer, Angel. Fuendetodos, 2. 27.610.  
 14361. Del Baño Vivo, Juan. Corona Aragón, 22. 66.001.  
 14369. Steinberg Bruno. Ctra. Madrid, s-n. 17.600.  
 14390. Civera Yuste, Angel. Sangenis, 71. 2.920.  
 14425. Dito Castillo, Pedro. Bolivia, 16. 38.956.  
 14428. Sanjuan Lobaco, Angel. Pedro Luna, 51. 31.130.  
 14440. Mollat García Fernando. Eloy Martínez, 13. 24.050.  
 14445. Pastor Montorio, Agustín. V. Pignatelli, 21. 19.180.  
 14484. Martiez Pérez, José. Merc. Delicias, 25. 33.604.  
 14485. Molina Romera, Francisco. 8.004.  
 14533. Solsona Marqués, Miguel Angel. Martín Cortés, 6. 18.147.  
 14556. Díaz Pérez, Manuel. Baltasar Gracián, 10. 18.692.  
 16495. Varo Tirado, Francisco. Aries, 56. 57.012.  
 679. Romanos Orea, Gregorio. Alemania, 12. 41.224.  
 721. Pérez Páramo, M.ª Luisa. Mcdo. delicias, 39. 24.768.  
 760. Redondo Sanz, Licinio. Italia, 60. 64.700.  
 831. Solano Gotor, Pascual. 12.708.  
 820. Montañés Royo, Celestino. Duero, 46. 18.908.  
 828. Rodrigo Molina, Enrique. Daroca, 73. 5.854.  
 829. Rodrigo Molina, José. Av. Madrid, 164. 15.008.  
 851. Bueno Martínez, Angel. V. Berdusán, 24. 55.172.  
 926. Mata Pueyo, Luis. Martín Cortés, 14. 39.876.  
 927. Miranda Magallón, V. Adolfo. Av. Valencia, 3. 70.564.  
 942. Marco Cholí, Higinio. Arzobispo Apaolaza, 39. 193.748.  
 945. Rabadán Serrano, Serafin. S. Roque, 29. 28.412.  
 1007. Garuz Latorre, Francisco. Cánovas, 42. 54.158.  
 1032. Lanza Navarrete, Juan. Daroca, 75. 161.930.  
 1035. Pérez Garbisu, José. Portugal, 28. 82.402.  
 1036. Ruiz Pardo, Benigno. Domingo Ram, 11. 32.154.  
 1039. Solchaga Flamarique, Lorenzo. Barcelona, 42. 109.456.  
 1041. Villar Gallel, Manuel. F. Juan Regla, 11. 93.710.  
 1046. Ferrez Ruiz, Miguel. Pedro Luna, 1. 9.303.  
 1049. Moro Ballonga, Pilar. Av. Madrid, 125. 10.357.  
 1050. Solchaga Amigot, F. Francisco. Av. Madrid, 98. 28.300.  
 1053. Santamaría Mallén, Félix. Domingo Ram, 51. 44.622.  
 1079. Tirado Rosado, María José. Av. Madrid, 235. 14.824.  
 1101. Sabater Ballabriga, Antonio. Duquesa Villahermosa, 32. 79.968.  
 1107. Tormes Duarte, Antonio. Cortes Aragón 24. 31.978.  
 1113. Martínez Orga, Jaime. Sangenis, 28. 30.756.  
 1116. Santamaría Mallén, Nuria. Delicias, 78. 18.756.  
 1118. Andreu Villanueva, Aurora. Gr. Barcelona, 5. 35.002.  
 1120. Bergs Gil, Carmen. Carderera, 3. 32.216.  
 1163. Menor Quilez, Mariano. Castellvi, 6. 16.214.  
 1204. Landa Solana, Ramona. López Allué, 6. 66.048.  
 1205. Lasala Nebra, Agutín. Terminillo, 66. 48.416.  
 1208. Llanillos Castanedo, Purificación. Diego Fecet, 4. 11.616.  
 1210. Luca Fafila, Carmen. Gr. Alf. Rojas, 6. 40.516.  
 1212. Martínez Gracia, Luis-Alfonso. Ed. Ciudad Universidad. 27.816.  
 1214. Moreno García José. Gr. Barcelona, 6. 25.216.  
 1222. Palacios Laforga, Fernando. Crta. Madrid, 40. 105.450.  
 1223. Perbech Cueva, Manuel. Av. Valenica, 29. 30.416.  
 1229. Ribalda Mencia, Julián. San Roque, 4. 50.916.  
 1233. Solanas Galindo, J. Antono. Bolivia, 62. 106.996.  
 1238. Alvaine Bosque, M.ª Teresa. Hernán Cortés, 32. 31.180.  
 1242. Bayo Roige, Manuel. Baltasar Gracián, 1. 4.360.  
 1257. Garcés Garro, Pantaleón Angeles. Delicias, 17. 5.940.  
 1260. García Pérez, Victoriano. M.ª Agustín, 35. 106.500.  
 1297. Tenias Benito, Tomás. Avila, 9. 5.040.  
 1352. Lamas Gómez, Sergio. Roger Flor, 3. 33.016.  
 1408. Palacios Laforga, Fernando. Crta. Madrid, 40. 10.254.  
 1413. Solans Gil, Santiago. Uncqta, 71. 99.408.  
 1429. Bueno Monblanc, Manuel. Bolivia, 23. 67.964.  
 1445. Castillo Gonzalvo, Segundo. P. Escudero, 15. 127.622.  
 1489. Martínez Sánchez, Antonio. Ob. Covarrubias, 2. 31.714.  
 1522. Salinas Bel, J. Ramón. Cortes Aragón, 61. 15.000.  
 1530. Tobajas Val, Félix. María Agustín, 73. 37.200.  
 1546. Aguirre López, M.ª Dolores. Burgos, 14. 29.016.  
 1573. Garza Magdalena, Angel. An. Vicenté, 8. 48.796.  
 1594. Torres Barcelona, Jesús. S.A. M.ª Claret, 70. 37.716.  
 1642. Lázaro Fabra, Francisco. F. Juan Regla, 11. 3.500.  
 1646. Luna Galisteo, Carmen. Pegaso, 60. 3.500.  
 1658. Nuño Lázaro, Manuel. Av. Madrid, 263. 19.320.  
 1700. Acero Tralledo, Lidia. Pérez Galdós, 2. 20.500.  
 1705. Callol Prada, Miguel. M.ª Guerrero, 21. 20.200.  
 1780. Pérez Páramo, M.ª Luisa. Md. Delicias, 39. 16.300.  
 1808. Saez Lucas, Alfonso. Franco y López, 30. 16.200.  
 1828. Redondo Sanz, Licinio. Italia, 60. 33.100.  
 1858. Veras Loscos, José-Antonio. Av. Madrid, 249. 11.300.  
 1864. Vicente Racho, José-Luis. Baltasar Gracián, 23. 45.100.  
 1934. Godoy Campos, José. Av. Madrid, 75. 27.500.  
 1952. Lasala Nebra, Agustín. Terminillo, 75. 20.000.  
 1953. Lozano Lozano, María. Pedro Luna, 3. 15.600.  
 1965. Solanas Galindo, J. Antonio. Bolivia, 62. 66.200.  
 1994. Pérez Blasco, Luis. Ber. Bardaji, 5. 21.200.  
 2002. Navascués Vera, Francisco. Boggiro, 60. 24.900.  
 2165. Montañés Erruz, Lido. Delicias, 41. 13.608.  
 2247. Mateo Estopañán, Emilio. S.A. M.ª Claret, 28. 80.248.  
 2250. Nicolau Chuchi, Alejnadro. Andrés Vicente 12. 30.216.  
 2274. Pérez Ezquerria, Carlos. Baltasar Gracián, 5. 46.620.  
 2284. Santín González, Concepción. Av. Madrid, 78. 16.800.  
 2358. Lahoz Lauro, Vicente. Corona Aragón, 41. 14.800.  
 2448. Bueno Monblanc, Manuel. Sevilla, 23. 34.000.  
 2452. Macipe García, Eduardo. Viol. Hungría, 2. 25.400.  
 2454. Miranda Magallón, Vict. Av. Valencia, 3. 41.600.  
 2467. Berna Bernal, José Luis. Dr. Cerrada, 8. 21.000.  
 2493. Landa Solana, Ramona. López Allué, 6. 41.500.  
 2505. Mateo Estopañán, Emilio. S. A. María Claret, 28. 41.500.  
 2508. Perbech Cuevas, Manuel. Av. Valencia, 29. 19.000.  
 2558. Tajada Domingo, Josefina. Sta. Teresita, 23. 14.400.  
 2567. Marco Cholí, Higinio. Arz. Apaolaza, 39. 129.400.  
 2646. Gregorio Miguel, José. Cd. Viñaza, 33. 29.300.  
 2674. Pérez Muñoz, Jesús. Caspe, 50. 18.000.  
 2677. Vela Aguarón, Higinio. Ntra. Sra. Salz, 25. 17.300.  
 2682. Marín García, Andrés. Av. Valencia, 5. 18.400.

2707. Baltanás García, M. Elena. Graus, 18. 25.900.  
 2726. Urbano Dito, Armando. Ramón y Cajal, 7. 59.500.  
 2727. Castillo Gonzalvo, Segundo. Pam. Escudero, 15. 95.800.  
 2746. Guerrero Balsas, Nuncio. Cánovas, 3. 15.000.  
 2764. Pérez Garbisu, José. Portugal, 28. 55.900.  
 2769. Ruiz Pardo, Benigno. Domingo Ram, 11. 25.400.  
 2774. Villar Gallel, Manuel. Fray Juan Regla, 11. 63.500.  
 2778. Bringas Toñes, M. Asunción. Martín Cortés, 20. 11.800.  
 2782. Martínez Sánchez, Antonio. Obispo Covarrubias, 2. 20.600.  
 2808. Berges Gil, Carmen. Mar. Cardenera, 3. 12.700.  
 3116. Saludas Sese, Luis. Av. Madrid, 2. 15.500.  
 3116. Ubeda Novallas Blas. Bolivia, 94. 26.100.  
 3121. Gálvez Ramírez, Alfonso. Alonso Aragón, 15. 10.307.  
 3177. Rubio Enguita, Agustín. Borao, 4. 57.720.  
 3284. Mata Pueyo, Luis. Martín Cortés, 10. 23.100.  
 3342. Villar Portero, Tomás. Graus, 11. 32.500.  
 3359. Castellón García, Antonio. Tarazona, 16. 117.800.  
 3369. Mateo Enguita, José-Angel. Sangeñis, 40. 42.300.  
 3411. Gracia Sebastián, Alvaro. Amanecer, 57. 17.100.  
 3503. Quintana Pizarro, Domingo. Burgos, 18. 16.600.  
 3557. Tormes Duarte, Antonio. Cortes Aragón, 24. 21.500.  
 4108. Gómez López, Luis. Sta. Teresita, 41. 49.400.  
 4110. Escorihuela Gresa, Alfonso. Mdo. Carmen, 8. 24.314.  
 4112. Laborda Galán, Joel. Italia, 55. 30.216.  
 4119. Pérez Galindo, Pablo. Av. Valencia, 3. 72.528.  
 4136. Calavia Modrego, José Antonio. Salamanca, 2. 28.800.  
 4210. Navarro Ros, Alejandro. N.S. Salz, 49. 38.500.  
 4240. García Matute, Dolores. Av. Madrid, 110. 81.900.  
 4735. Agudo García Domingo. Baltasar Gracián, 11. 11.468.  
 5093. Ahmad Abdallad Mahmud Ib. P. M.ª Agustín, 9. 10.808.  
 5107. Gómez Lasala, Gloria. Drona, 3. 32.608.  
 5113. Loro Lázaro, Florentino. Cortes Aragón, 53. 40.816.  
 5123. Ribote Arne, Daniel. Pérez Galdós, 2. 34.402.  
 5167. Gil Melero, Pedro. Av. Valencia, 30. 45.008.  
 5177. Morales Sahun, Angel. Barcelona, 51. 18.908.  
 4154. Rodríguez González, Gregorio. Borgo, 76. 4.154.  
 5188. Sanz Germán Eusebio Ars. Marte, 48. 15.308.  
 5192. Visanzay Royo José. Galán Bergua, 24. 18.908.  
 5199. Martín Machado, Dionisio. Dr. Horno, 16. 27.500.  
 5216. Curto Cuerno, Gonzalo. Andrés Vicente, 3. 30.164.  
 5237. Zueco Ruiz, M.ª Gloria. Cp. Espoñera, 18. 11.908.  
 5246. Acín Batrán, Vicente. Cape, 27. 53.332.  
 5269. Rubio Herero, Ana-María. Bolivia, 100. 22.028.  
 5281. Ribagorda Catalán, Crescencio. Pignatelli, 4. 51.000.  
 5288. Santamaría Mallén, Nuria. Delicias, 78. 41.956.  
 5294. Laguna Orús, María Jesús. P. Teruel, 7. 22.714.  
 5228. Marroqui Pozo Miguel, Juan. Corona Aragón, 40. 20.814.  
 5301. España Porra, Antonia. Andrés Vicente, 10. 5.048.  
 5316. Díez Pérez, Eugenio. P. Teruel, 43. 25.396.  
 5318. Marco Jodar, M.ª Carmen. Princesa, 52. 40.296.  
 5329. Serrano Pueyo, Fernando. V. Hispanidad, 31. 27.616.  
 5348. Da Silva Flora. P. M.ª Agustín, 65. 34.248.  
 5356. García Martín, Antonio. Pedro Luna, 83. 33.416.  
 5365. Ibarzo Ibarzo, Manuel. P. Manjón, 29. 54.416.  
 5371. Nicuesa Castejón, M.ª. Baltasar Gracián, 21. 25.208.  
 5379. Robles Ortiz, José Ramón. Av. Madrid, 152. 3.908.  
 5380. Rodríguez Alemida, M. Carmen. Ricla, 7. 100.248.  
 5387. Tapia Salvador, Fernando. Graus, 5-7. 2.308.  
 5391. Zubero Montañer, Arturo. Luis Valle, 15. 29.808.  
 5402. Loro Lázaro, Florentino. Cortes Aragón, 53. 10.000.  
 5407. Ribote Arne, Daniel. Pérez Galdós, 2. 15.000.  
 5411. Marín Uriel, M. Carmen. Eslava, 15. 11.700.  
 5420. Gil Melero, Pedro J. Av. Valencia, 30. 14.700.  
 5428. Martín Machado, Dionisio. Dr. Horno, 16. 18.000.  
 5443. García Martín, Antonio. Pedro Luna, 83. 22.200.  
 5452. Pastor Gaudés, Alfonso. Pam. Escudero, 10. 33.700.  
 5456. Rodríguez Almeida, M.ª Carmen. Ricla, 7. 17.100.  
 5448. Labarga Belio, Aurora. Unceta, 77. 43.400.  
 5513. Díaz Pérez, Eugenio. P. Teruel, 43. 11.500.  
 5.514. Marco Jodar, M.ª Carmen. Paseo María Agustín, 58. 21.100.  
 5.519. Serrano Pueyo, Fernando. Vía Hispanidad, 31. 10.500.  
 5.878. Marín García, Jesús. Pedro Cerbuna, 7. 12.662.  
 5.885. Rovira Parellada, Juan. M. Cortés, 20. 9.713.  
 5.909. Jiménez Calvo, Santiago. S. A. M. Claret, 68. 59.216.  
 5.915. Nebra Fortún, Julio. S. A. M. Claret, 43. 25.024.  
 5.923. Anguiano Martínez, Isidra. Avenida Pirineos, 5. 31.080.  
 5.923. Latre Puértolas Fermín. Carmen, 12. 2.360.  
 5.953. Sanjosé Palacios, Rubén. San Lamberto, 18. 37.660.  
 5.983. Bordonaba Anchilergues, G. L. Fdo. Católico, 41. 13.200.  
 6.009. Del Molino Marco, Domingo. Borja, 44. 21.600.  
 6.013. Martínez Pérez, José. Conde de Aranda, 44. 16.800.  
 6.038. Montillo Guerrero, Antonio. Cp. Pina, 43. 14.900.  
 6.049. Pazo Aisa, Victoriano. M. Lasala, 8-10. 47.200.  
 6.090. Rovira Parellada, Juan. Martín Cortés, 20. 10.300.  
 6.189. Pérez Manrique, Rodolfo. San Rafael, 2. 26.648.  
 6.209. Santamaría Mallén, Nuria. Delicias, 78. 22.200.  
 7.307. Vicente Cuartero, J-Mig. Pedro de Luna, 44. 19.700.  
 7.807. Blasco Juste, Alfonso. Salv. Labastida, 5. 18.908.  
 7.830. Sola Burriel, Santos. Avenida Madrid, 201. 25.638.  
 7.846. Fresno Torre, Julián. Conc. Arenal, 12. 49.816.  
 7.850. Lozano Lozano, María. Pedro Luna, 3. 15.516.  
 7.856. Naval Pérez, Mariano. Andrés Vicente, 14. 35.016.  
 7.857. Pérez Palud, Gregorio. Martín Cortés, 20. 47.648.  
 7.862. Ucar Jarauta, María-Pilar. Avila, 33. 331.096.  
 7.881. Martínez Sarnago, Rosario. Paseo Pamplona, 25. 10.800.  
 7.891. Zaro Irache, Angeles. Garc. Sánchez, 34. 112.800.  
 7.897. Rovira Parellada, Juan. Martín Cortés, 20. 16.100.  
 7.910. Vergara Pérez, Julián. Cavia, 15. 13.400.  
 7.914. Ordovás Santarromana, Alb. S. A. M. Claret, 28. 71.200.  
 7.924. Martínez Blasco, José-Luis. Com. Delicias, 72. 14.900.  
 7.925. Torres Peguero, Jorge. Mdo. Delicias, 13-14. 15.900.  
 7.928. Aguirre López, María-Dolores. Burgos, 14. 20.600.  
 7.948. Naval Pérez, Mariano. Andrés Vicente, 14. 23.300.  
 7.964. Sanjuán Lobaco, Angel. Pedro Luna, 51. 24.800.  
 7.994. Mostalac Escuer, Angel. Fuendetodos, 2. 19.600.  
 8.026. Díaz Arpal, Antonio. Avenida Madrid, 167. 10.200.  
 8.029. Uriel Sanz, María-Mercedes. Unceta, 6. 11.100.  
 8.340. Soláns Gil, Santiago. Unceta, 71. 82.500.  
 8.476. Latorre Tenías, Antonio. Monterde, 2. 4.850.  
 8.492. Lage Fidalgo, Francisco-Javier. Avenida Madrid, 116. 2.454.  
 8.497. Coma Pascual, Joaquín. Caspe, 33. 5.057.  
 8.521. Chacón Fernández, José. Pam. Escudero, 1. 7.425.  
 8.526. García Fernández, Luis. Cm. Mosquetera, 162. 24.308.  
 8.529. Huerga Pérez, José-Ramón. Luis Valle, 12. 68.600.  
 8.533. Oliván Giménez, Ramón. Gómez Ulla, 11. 25.416.  
 8.540. Vidao Cinca, José. Balt. Gracián, 23. 68.848.  
 8.544. Ordovás Santarromana, Alb. S. A. M. Claret, 30. 81.916.  
 8.554. Mateo Gil, Pilar. Almagro, 10. 3.214.  
 8.555. Huerga Pérez, José-Ramón. Luis Valle, 12. 46.800.  
 8.589. Vidao Cinca, José. Balt. Gracián, 23. 51.000.  
 8.594. Dito Castillo, Pedro. Bolivia, 16. 19.500.

- 8.599. Martín Valiente, Eugenio. Rigel, 18. 27.500.  
 8.611. Sebastián Sediles, Pedro. Pedro Luna, 82. 19.100.  
 8.614. Varo Tirado, Francisco. Ariel, 56. 28.500.  
 8.617. Ayesa Belío, José. Mdo. La Vía, 5. 14.900.  
 8.621. Lanza Navarrete, Juan. Radio Juventud, 3. 103.600.  
 8.624. García Colás, Nicasio. Hernán Cortés, 9. 21.100.  
 9.053. García Fernández, Carlos. Vic. Berdusán, 24. 18.908.  
 9.054. Gregorio Romás, Carlos. Jaca, 17. 15.308.  
 9.069. Sánchez Escudero, José. Avenida Madrid, 257. 18.756.  
 9.071. Cabrera Cuartero, J. Miguel. Luis Valle, 3-5. 69.748.  
 9.072. Corroto González, María. Cortes Aragón, 53. 68.648.  
 9.075. Labarga Belío, Aurora. Unceta, 77. 81.216.  
 9.079. Berenguer Vidallet, Antón. 20.920.  
 9.084. Vicente Racho, José-Luis. Bal. Gracián, 23. 65.700.  
 9.095. Gracia Val, Simón. Avila, 25. 10.200.  
 9.108. Cabrera Cuartero, J. Miguel. Luis Valle, 3-5. 31.800.  
 9.109. Corroto González, María. Cortes Aragón, 53. 42.600.  
 12.021. Ramón Ruiz, Felicitas. Asín Palacios, 11. 24.864.  
 10.512. Subirón Lacambra, J. Luis. Santander, 25. 25.200.  
 10.858. Fanals Siso, José. López Allué, 15. 25.920.  
 1.199. Gracia Artal, Francisco. Carmen, 24. 148.798.  
 8.584. Gracia Artal, Francisco. Carmen, 24. 39.800.  
 14.422. Zamora Martínez, Martín. Tulipán, 28. 22.090.  
 7.962. Zamora Martínez, Martín. Tulipán, 28. 11.000.  
 11.930. Morte Cucalón, Manuel. Fuentesdetodos, 12. 49.725.  
 4.764. Sáez Moya, Joaquín. Vidal Canellas, 9. 70.800.  
 10.520. Martínez Ibarz, José Manuel. Alb. Casañal, 11. 22.500.  
 1.351. Lahuerta Blasco, L. Daroca, 58. 38.924.  
 5.084. Martínez Montañés, Antonio. Bolivia, 41. 26.550.  
 5.466. Martínez Montañés, Antonio. Bolivia, 41. 20.100.

## IMPUESTO DE SOCIEDADES

- 12.462. Suministros Vertex, SA. Paseo Pamplona, 25. 2.000.  
 12.491. Hijos Antonio Royo, SRC. S. A. M. Claret, 18. 2.000.  
 12.500. Estudios y Const. Indust. Juan Palomo, 8. 144.757.  
 12.513. Estudios y Const. Indust. Juan Palomo, 8. 24.824.  
 13.672. Gestora de Aragón, SA. A. Vicente, 25. 2.000.  
 14.181. Publiflor, SA. Avenida Valencia, 51. 26.200.  
 14.169. Publiflor, SA. Avenida Valencia, 51. 94.500.  
 14.174. Transportes Magaña, SL. M. Sacramento, 44. 2.000.  
 15.758. Gerdal, SA. Paseo Pamplona, 13. 6.062.  
 15.767. Crystine Boutique, SA. Tarra-gona, 8. 118.990.

15772. Labanda Barea, Antonio. Fueros Aragón, 10. 2.000.  
 15813. Confecciones Cervantes, S. L. Delicias, 50. 4.000.  
 15827. Vetrois, S. L. Marte, 35. 8.000.  
 15842. Técnica y Exposición, S. A. Burgos, 26. 2.000.  
 15850. Sarsal, S. A. Av. Valencia, 51. 4.000.  
 15852. Publiflor, S. A. Av. Valencia, 51. 4.000.  
 15863. Aragón Ingenieros. Sangenis, 68. 2.000.  
 15866. Orcarr, S. L. Domingo Ram, 31. 2.000.  
 15871. Coordinadora de Inst. Téc. Madre Rafols, 2. 5.000.  
 15873. Inmobiliaria Jalón, S. A. Borao, 10. 2.000.  
 15879. Saem, S. A. N.S. Salz, 29. 1.000.  
 15882. Cía. Arrendam. Serv. Jm. Cortes Aragón, 70. 1.000.  
 15897. Perforaciones Aragón, S. A. Duq. Villahermosa, 6. 2.000.  
 15357. Textiles Fuentes, S. A. López de Luna, 25. 78.732.  
 13360. Inmobiliaria Puerta Carmen, S. A. Puerta Carmen, 9. 2.000.  
 16379. Carlos Cortés Guerra y otro. Crta. Madrid, 307. 15.000.  
 5034. Calzados Aured, S. L. Av. Madrid, 128. 4.000.  
 5036. Stefano, S. A. Daroca, 24. 6.000.  
 5047. Transjosa, S. L. Vidal Canellas, 8. 82.830.  
 5050. Sarsal, S. A. Sangenis, 61. 83.700.  
 5069. Transjosa, S. L. Vidal Canellas, 8. 25.885.  
 5072. Sarsal, S. A. Sangenis, 61. 23.250.  
 8645. Talleres Herfer, S. L. Camelia, s-n. 2.000.  
 12401. Centro Md. Quirurg. Mat. Infan. Av. Madrid, 89. 69.379.  
 15841. Consumer, S. A. M. Rafols, 2. 4.000.

## RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

10674. Ucar Jarauta, M.ª Pilar. Avila, 33. 25.938.  
 10674. Ucar Jarauta, M.ª Pilar. Avila, 33. 63.687.

## IMPUESTO DE SUCESIONES

2990. Jiménez Pinilla, Carmen. Concepción Arenal, 47. 151.612.  
 2991. Jiménez Pinilla, Carmen. Concepción Arenal, 47. 151.612.

## IMPUESTO DE TRANSMISIONES

5743. Campillos Beltrán, Plácido. Laguna Rins, 3. 204.642.  
 6873. Fomento Internacional, S. A. P. M.ª Agustín, 4. 92.705.  
 9418. Pasamar Gómez, Jesús. Escor. Fáb-ro, 107. 6.826.  
 9447. Linares Tensa, Jesús. Cánovas, 8. 5.858.  
 9684. Confecciones Moncayo, S. L. Por-tugal, 22. 13.704.  
 12909. Torres Andrés, Lorenzo. Portugal, 43. 60.158.  
 94. Navarro Llamas, Pedro. Vía Hispani-dad, 4. 245.  
 186. Calzados Aured, S. L. Av. Madrid, 128. 13.812.  
 201. García Fatás, Francisco. 9.069.  
 220. Querol Vela, Aurelio J. P. Teruel, 37. 17.680.

317. Sancón, S. A. López Allúe, 6. 115.272.  
 372. Latorre Tenías, Alfonso. Monrde, 2. 10.202.  
 373. Latorre Tenías, Rafael. Monrde, 2. 10.202.  
 3961. Tobías Hostende, S. A. Sin 0000. 4.537.  
 3962. Torras Hostench, S. A. Sin 0000. 4.537.  
 3963. Torras Hostench, S. A. Sin 0000. 4.084.  
 3964. Torras Hostench, S. A. Sin 0000. 4.990.  
 3968. Lapuente Gayán, Miguel. M. Sacra-mento, 26. 4.537.  
 4078. Fondisa. P. M.ª Agustín, 4. 762.205.  
 7394. Trasobares Ortiz, Manuel. Av. Va-lencia, 51. 10.021.  
 8264. Rodrigo Molina, Manuel. Terminil-lo, 41. 16.364.  
 8266. Clark Rochard, Edward. Av. Ma-drid, 133. 4.793.

## TRAFICO DE EMPRESAS

3597. Amado de Miguel, S. A. Camelia, sin número 5.732.  
 5014. Castel Hijas, Luis. Gr. Barcelona, 5. 34.461.  
 5597. García Clavería, Emiliano. Regulo, 16. 1.064.  
 6517. Gregorio Torres, Carlos. Jaca, 17. 23.058.  
 9705. Gracia Val, Simón. Avila, 25. 18.441.  
 9718. Ruiz Paredes, Damián. V. Hispani-didd, 103. 18.441.  
 10654. Tejedor Sanz, Andrés. Bat. Cla-vido, 3. 18.441.  
 13630. Pelegrin Martínez, Pedro. Izuz-quia, 16. 18.441.  
 14304. López Mainar, Luis. Martín Cor-tés, 11. 18.441.  
 14306. Malato García, Lino-A. Blanca Navarra, 42. 18.441.  
 14326. Visanzay Royo, José A. Cr. Arce, 2. 18.441.  
 16.000. Mateo Enguita, José A. Sangenis, 64. 34.463.  
 16332. Martínez García, Santiago. M. Sacramento, 39. 234.252.  
 16334. Rodrigo Molina José. Av. Madrid, 164. 18.441.  
 16338. Sanjuán Lobaco, Angel. Pedro de Luna, 51. 28.415.  
 16339. Pavia Martínez, Angel. Camelia, s-n. 255.948.

## LUJO

208. Querol Vela, Aurelio, J. P.ª Teruel, núm. 37. 70.000.

## CONCEPTOS VARIOS

5883. Assaad Gayant. Mohamed. Tarra-gona, 8. 16.000.  
 6918. De la Fuente Prieto, Andrés. P. Teruel, 7. 1.000.  
 6933. Ibérica Limpieza Mantenim. Clavé, 2. 1.000.  
 6938. Lumeras Morán, Juián. Av. Valen-cia, 51. 2.000.  
 6975. Vergara Gosalves, Jorge. Clavé, 29. 1.000.  
 6982. Escudero Valenzuela Juana. S.A. M.ª Claret, 52. 25.000.  
 6988. Gracia Vidal, Javier. Duquesa Vi-llahermosa, 8. 2.500.  
 6989. Gracia Vidal, Javier. Duquesa Vi-llahermosa, 8. 2.500.  
 6994. Lázaro López, S. L. Unceta, 71. 10.000.

7007. Westher Company Iberice. Escoriaza, 107. 1.000.  
 7046. Vico Marraco, Marcelino. 3.000.  
 7047. Casado Andía, Genma. S.A. M.ª Claret, 52. 1.000.  
 7049. Peña Gimeno, Rosario. 1.000.  
 7060. Pérez Aznar, Miguel A. Dr. Cerrad, 24. 3.000.  
 7076. Vergara Gonsalves, Jorge. Av. Clavé, 29. 3.000.  
 7100. Sánchez Lidón, Angel. Garc. Sánchez, 29. 25.000.  
 7102. Domingo Casado, José A. Caspe, 43. 2.000.  
 7126. Domínguez Daniel, Agustina. V. Berdusán, 12. 1.000.  
 7157. Vicente Cuartero, J. Miguel. Pedro de Luna, 44. 3.000.  
 7163. Varo Tirado, Francisco. Ariel, 56. 2.500.  
 7691. Domínguez Vidaurreta, Jaime. Sagasta, 74. 100.000.  
 7693. Ibarzo Ibarzo, Manuel. Padre Manjón, 29. 2.500.  
 7701. Villalba Modrego, Dolores. Alemania, 12. 3.500.  
 7751. Trueba Zabal, José Luis. San Roque, 30. 1.000.  
 10301. Escobar Parra, José A. Baltasar Gracián, 23. 70.448.  
 11160. Lázaro García, Fernando. V. Hispanidad, 28. 52.  
 11180. Repollés Muniesa, M.ª Luisa, M.ª Agustín, 28. 56.  
 11207. Rocho Ramón. B. Pérez Galdós, 2. 54.  
 11210. Quintana Giménez, José M.ª. Carmen, 13. 51.  
 11229. Ortiz Oscar. Toledo, 20. 773.  
 11253. Llorens Martín, Juan Antonio. P. Teruel, 25. 72.  
 11267. Navaro Llamas, Pedro. Vía Hispanidad, 4. 500.  
 11344. Vergara Gosalves, Jorge. Av. Clavé, 29. 2.000.  
 11349. Amado de Miguel, S. A. Camelia, s-n. 2.500.  
 11352. Giménez Blasco, M. Isabel. Carmen, 13. 1.000.  
 11354. Daroca Molinos, Florencio. López Allúe, 8. 25.000.  
 11367. Construcciones Sancón, S. A. López Allúe, 6. 30.000.  
 11431. Navales Barriendos, Santos. Andrés Vicente, 27. 1.000.  
 11455. Sáncho Esteban, José. Borja, 50. 2.000.  
 11459. Puente García, M.ª Teresa. Mc. Avila, 45. 1.000.  
 11472. Vergara Pérez, Julián. Cavia, 15. 1.000.  
 11474. Gracia Ambrosio, Manuela. Cortes Aragón, 64. 3.000.  
 11485. Industrial Callao, S. A. Joaquín Ors, 10. 2.500.  
 11491. Euroexclusivas, S. A. Dr. Cerrada, 24. 2.000.  
 11503. Valero Marco, Mariano. Hernán cortés, 23. 2.000.  
 11504. De la Fuente Prieto, Andrés. P. Teruel, 7. 3.000.  
 11539. Oscar, S. L. Domingo Ram, 31. 1.000.  
 11541. Inmobiliaria Jalón, S. A. Borao, 10. 2.000.  
 11562. Murillo González, Carmen. Termino, 72. 2.000.  
 11578. Const. Sancón, S. A. López Allúe, 6. 2.500.  
 12601. Marín García, Andrés. Av. Valencia, 5. 597.  
 11604. Arenas Martín, J.L. Luis Bermejo, 9. 5.100.  
 11605. Carroto González, María. Cortes Aragón, 53. 9.000.  
 11643. Club Diamante. Escosura, 44. 25.000.  
 11650. Indust. Plásticas Nacor, S. A. V. Hispanidad, 56. 25.000.  
 11656. Munarriz Maurel, Fernando. Pedro Luna, 26. 46.725.  
 11657. Sienes Ortega, Ildefonso. Escor. Fabro, 105. 64.080.  
 14211. Ramo Larrid, Sara. M. Drona, 4. 1.573.  
 14672. Morera Pérez, Antonio. Av. Clavé, 4. 1.750.  
 14691. Santamaría Mallén, Nuria. Delicias, 78. 758.  
 14694. Subirón Lacambra, José-Luis. Santander, 25. 1.655.  
 14697. Oliván Giménez, Ramón. Gómez Ulla, 11. 60.  
 14701. Cano Fernández, Manuel. López Allúe, 6. 64.  
 14702. Rived Fuertes, Joaquín. Fdo. Católico, 38. 54.  
 14710. Gómez Pérez, José-Luis. Lorente, 3. 61.  
 14712. Rived Fuetes, Joaquín. Fdo. Católico, 38. 50.  
 15966. Serrano Corbasín, Manuel. Escor. Fabro, 57. 1.835.  
 15969. Veras Loscos, José-Antonio. Av. Madrid, 249. 1.270.  
 15970. Muro Burillo, Julio. Ten. Gayarre, 33.390.  
 15975. Sonorización Electrónica. Inglaterra, 29. 1.326.  
 16174. Vázquez Melero, Antonio. And. Vicente, 34. 12.259.  
 16502. Bordonada Anchilergues, G. L. Merc. Hernán Cortés, 1.018.  
 16506. Gallegos Fraguas, Elías. Cd. Sobradriel, 1.333.  
 16509. Pinilla Martínez, Antonio. Mc. Ciudad Jardín, 14. 2.319.  
 405. Bandrés Aranguren, Nieves. Delicias, 23. 15.000.  
 457. Indesit. D. Pedro de Luna, 45. 30.000.  
 459. Indesit. D. Pedro de Luna, 45. 15.000.  
 464. Bueso Sánchez, Sara. López Allúe, 2. 15.000.  
 1311. Lacambra Longares, Mariano. Navas Tolosa, 29. 2.331.  
 2128. Sánchez Zatorre, Vicente. Dato, 8. 2.755.  
 3613. Gómez Ferreiro, Jesús. Carmen, 15. 52.  
 3615. Ruai Sierra, Antonia. Avila, 10. 130.  
 3616. Ruai Sierra, Antonia. Avila, 10. 130.  
 3627. Ruai Antonia. Avila, 10. 59.  
 3631. Subirón Lacambra, José L. Santander, 25. 48.  
 3641. Ruariz Sierra, Antonia. Avila, 10. 127.  
 3642. López Casquero, Elías. Parque Roma, 5. 56.  
 3698. Gayans Frías, José M.ª 51.  
 3711. Gayans Frías, José M.ª 135.  
 3773. Díez Fuentes, Pedro. Escultor Pailao, 40.000.  
 4903. Miranda Magallón, Adolfo. Av. Valencia, 3. 15.829.  
 5520. Pérez Exquerra, Carlos. B. Gracian, 5. 2.146.  
 6130. García Clavería, Emiliano. Régulo, 16. 709.  
 6421. Avellaned, Julián. P. M.ª Agustín, 1. 500.  
 6422. Avellaned, Julián. P. M.ª Agustín, 1. 500.  
 11482. Publiflor, S. A. Av. Valencia, 51. 25.000.  
 14693. Serrano Corbasín, Manuel. Escor. Fabro, 57. 1.055.  
 11266. Navaro Llamas, Pedro. V. Hispanidad, 4. 500.  
 6986. González Flores, Federico. Martín Cortés, 9. 2.500.  
 6917. Gracia Artal, Francisco. Carmen, 24. 11.909.

## REMESAS OTRAS TESORERIAS

- 8527-84. Sánchez Muniain, M.ª Luisa (Guipúzcoa). Av. Valencia, 3. 516.  
 53019. Olave Rubio, M. Pilar (Huesca). Unceta, 97. 997.  
 424-16. Ona Robro, M.ª Pilar (Huesca). Unceta, 97. 785.  
 1383-77. Sancón, S. A. (Huesca). López Allúe, 6. 8.000.  
 1552-86. Muñoz Borja, Emilio (Logroño). Av. Madrid, 75. 19.138.  
 2372-66. Lahoz Laudo, Vicente (Logroño). Corona Aragón, 41. 28.930.  
 313-27. Beethoven, S. A. (Navarra). P. Pamplona, 16. 10.000.  
 759-67. Refrigeración y Servicio (Navarra). Burgos, 24. 1.000.  
 449-75. Fuentes Sánchez, Lorenzo (Teruel). Hm. Gamba, 4. 5.040.  
 1835-107. Navarro Ponz, Salvador (Teruel). Sarasate, 36. 21.000.  
 29665-106. Bandrés Mateo, Amparo (Barcelona). Pza. S. Francisco, 5. 48.044.  
 34874-111. Torrents Sese, Magdalena (Barcelona). Av. Madrid, 160. 6.712.  
 36477-163. Angulo Rivas, Amalio (Barcelona). García Galdeano, 6. 8.163.  
 12216-164. Sánchez de Muniain, Luisa (Guipúzcoa). Av. Valencia, 3. 516.  
 12037-165. Sánchez de Muniain, Luisa (Guipúzcoa). Av. Valencia, 3. 1.980.  
 12036-166. Sánchez de Muniain, Luisa (Guipúzcoa). Av. Valencia, 3. 1.980.  
 1554-167. Gimeno Albo, Fernando (Teruel). Cp. Esponera, 2. 809.  
 1553-169. Garín Arbués, Fernando (Teruel). H.M. Pinzón, 3. 1.229.  
 4210-11. Tmeich Adid, Mohamed (Barcelona). Duquesa Villahermosa, 25. 36.979.  
 4053-14. Ortilles Blasco, Miguel A. (Huesca). Dr. Cerrada, 25. 10.250.  
 13165-27. Bello Orero, Javier (Alicante). Pedro Cerbuna, 39. 3.500.  
 15499-27. Orga Fuertes, M.ª Isabel (Barcelona). P. Cuéllar, 7. 2.136.  
 13696-27. Orga Fuertes, M.ª Isabel (Barcelona). P. Cuéllar, 7. 1.424.  
 1283-9. Villarrubia Baño, Rosario (Huesca). B. Gracián, 14. 15.492.  
 1279-4. Estructuras Ruvisa, S. A. (Logroño). Arzobispo Apaolaza, 5. 2.000.  
 1067-3. Oliver Claramonte, Vicente (Huesca). Gral. Franco, 136. 1.200.  
 15914-30. Cáncer García, Luciano (Sevilla). Av. Madrid, 81. 66.788.  
 10735-31. Cáncer García, Luciano (Sevilla). Av. Madrid, 81. 29.900.  
 36883-32. Cáncer García, Luciano (Sevilla). Av. Madrid, 81. 30.888.  
 69-44. Serrano Lanau, Isabel (Huesca). Avila, 26. 20.580.  
 137-55. Beethoven (Navarra). P. Pamplona, 16. 20.000.  
 43248-59. Embid Tejada, Antonio (Valencia). M.ª Guerrero, 28. 1.465.964.  
 9144-59. Embid Tejada, Antonio (Valencia). M.ª Guerrero, 28. 54.000.

- 4121-68. Trujillo Lorenzo, A. (Tarragona). Tarragona, 22. 13.900.  
 4175-69. Trujillo Lorenzo, A. (Tarragona). Tarragona, 22. 16.814.  
 4552-70. Trujillo Lorenzo Ang. (Tarragona). Tarragona, 22. 19.600.  
 7329-71. Pérez Ruiz, B. (Valencia). Ber. Bardaji, 55. 11.870.  
 17922-72. Buñuelos Aguerri, L. (Vizcaya). Cavia, 7. 20.600.  
 16079-73. Jordán Muniesa, M. (Vizcaya). Navas Tolosa, 19. 27.300.  
 19148-74. Buñuelos Aguerri, L. (Vizcaya). Cavia, 7. 10.300.  
 997-37. Salas Domingo, J. Luis (Barcelona). Marcial, 6. 11.600.

#### OTROS ORGANISMOS

##### Ministerio de Hacienda

- 103-1. Centro Med. Quirug. Mat. Infan. Av. Madrid, 87.400.  
 115-2. Centro Med. Quirug. Mat. Infan. Av. Madrid, 87. 1.200.  
 1-3. Centro Med. Quirug. Mat. Infan. Av. Marid, 87. 5.000.

##### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

- 2898-13. Nacoral Indust. Plásticas, S. A. V. Hispanidad, 56. 900.  
 3056-26. Lapetra Lahuerta, Fernando. Corona Aragón, 16. 100.

##### Ministerio de Industria y Energía

- 9-3. Varo Tirado, Francisco. Aries, 56. 3.231.  
 32-7. García Fernández, José-Luis, Cm. Mosquetera, 162. 1.166.  
 45-10. Llovería Soriano, J. Angel. Cp. Pina, 9. 1.924.  
 95-24. Palacio Calvo, Mariano, P. Teruel. 32. 630.

##### Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

- 89-2. Casamián Martínez, Luis. Crta. Madrid, 316. 36.298.  
 98-3. Cuartero Echeverría, José. 53.625.  
 20341-7. Oller Gracia, Luis, A. Vicente. 14. 240.  
 20343-9. Moreno Gómez, Isabel. Cm. Mosquetera, 162. 240.  
 20352-18. Giles Morena, Josefina. Bolivia, 62. 480.  
 20379-28. Cavira Sánchez, Olga. Cortes Aragón, 53. 240.  
 20381-30. López Zubero, Arturo. Luis Valle, 17.160.  
 20407-56. Diarte Garcés, Fernando. 240.  
 20410-59. Benito Navarro, Ricardo. Mdo. Carmen, 33.240.  
 20415-65. Ibarzo Ibarzo, Manuel. Padre Manjón, 29. 240.  
 20416-66. Peceis del Mazo, Virgili. Merc. H. Cortés, 23. 240.  
 20421-70. Ramón Torres, José. Merc. Hípica pt. 18. 240.  
 20426-75. Lucía Romano, Angel-Luis. Merc. Romareda, pt. 7. 400.  
 20431-80. Ilunday Mugiro, Pedro. Pam. Escudero, 12. 240.  
 20435-84. Cebollero Sánchez, Antonio. Pam. Escudero, 12. 240.  
 20470-115. Zamorano Zamorano, Francisco. Viol. Hungría, 2. 240.  
 20479-124. Rubio Berdejo, Fernando. Mercado Santander, 17. 400.  
 20480-125. Conde Callejas, Eduardo. Esc. Fabro, 51. 240.  
 20488-133. Cebollero Sánchez, Antonio. Pam. Escudero, 12. 600.  
 20489-134. Nuin Barberena, Ricardo. Salamanca, 9. 240.  
 20733-179. Martínez Zaldivar, Daniel.

- Hernán Cortés, 12. 240.  
 20737-182. Casado Manero, Antonio. S. A. M. Claret, 47. 480.  
 20414-14. Panificadora Ramos, Juan B. Mazo, 27. 400.  
 20440-15. Muñoz Capdevilla, José. Casta Alvarez, 77. 240.  
 20478-16. López Gracia, Angel. Av. Navarra, 12. 240.  
 20482-17. López Gracia, Angel. Av. Navarra, 12. 240.  
 20484-18. López Gracia, Angel. Av. Navarra, 12. 240.

##### Ministerio de Cultura y Bienestar

- 31-2. Indust. Aragonesa. Embalaje, S. A. Dato, 14. 162.332.  
 51-3. Indust. Aragonesa. Embalaje, S. A. Dato, 14. 162.332.

##### Presidencia del Gobierno

- 26-2. Industrias del Embotellado, S. A. y López, 34. 6.160.

Transcurridos ocho días desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin haber comparecido en estas oficinas de recaudación, por sí o por representante legal, en el expediente ejecutivo seguido contra los mismos, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación, al haberse dado por notificados.

Contra la presente notificación podrá recurrirse ante el señor Tesorero de Hacienda, como acto de gestión recaudatoria, en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1983. — El Recaudador.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.212

### Magistratura de Trabajo número 1

- Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;  
 Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.537 y 5.030 de 1981, seguido contra "Amado Laguna de Rins", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:  
 Dos sierras de cinta, marca "Forte", números 4.010 y 4.011; en 1.170.000 pesetas.  
 Tres sierras de disco, marca "Elgo", números 4.005, 4.006 y 4.007; en 1.290.000.  
 Una sierra de disco, marca "Avi-Ingarr", número 4.604; en 75.000.  
 Una sierra de disco, marca "Ingarr"; en 120.000.  
 Una sierra de disco hidráulica, marca "Gomabe", número 4.008; en 150.000.  
 Una sierra de disco marca "Avi-Winter", número 4.009; en 120.000.  
 Una sierra de disco, marca "Gomabe", número 4.146; en 150.000.

Una sierra mecánica, marca "Uniz"; en 30.000.

Una sierra mecánica, marca "Algui", número 4.003; en 35.000.

Una sierra mecánica, marca "Victoria", número 4.002; en 30.000.

Una talladora engranajes, marca "Microm", número 4.138; en 725.000.

Dos fresadoras de producción, marca "Aikartu", números 4.130 y 4.131; en 1.210.000.

Dos fresadoras, marca "Correa", números 4.140 y 4.141; en 1.620.000.

Una fresadora, marca "Victoria", número 4.135; en 225.000.

Una fresadora, marca "Alfa", número 4.133; en 115.000.

Una fresadora, marca "Elgoibar", número 4.132; en 115.000.

Una fresadora, marca "Wenzler", face-tadora, número 4.134; en 435.000.

Una fresadora, marca "Exagona", face-tadora, número 3.015; en 120.000.

Dos prensas soldar, marca "Aro", números 4.160 y 4.113; en 1.450.000.

Tres soldadoras por puntos, marca "Aro", números 4.114 y 4.112; en 651.000.

Una soldadora por puntos, marca "Aro", número 4.129; en 175.000.

Dos soldadoras por puntos, marca "Elesa", número 4.170; en 460.000.

Una soldadora por puntos, marca "Penon"; en 225.000.

Una soldadora por puntos, marca "Aguila", número 4.161; en 340.000.

Una soldadora por descarga, marca "Nelson", número 4.117; en 1.470.000.

Dos grupos soldadura eléctrica, marca "Símig", números 4.124 y 4.125; en 250.000.

Un equipo soldadura inoxidable, marca "Milles", número 4.168; en 75.000.

Tres equipos soldadura autógena (sin número); en 75.000.

Tres equipos soldadura eléctrica (sin número); en 120.000.

Seis taladros hasta 10 milímetros de diámetro, marca "Ceso" (sin número); en 120.000.

Un taladro hasta 12 milímetros de diámetro, marca "Usón"; en 50.000.

Dos taladros hasta 10 milímetros de diámetro, marca "Eibar"; en 40.000.

Un taladro hasta 40 milímetros de diámetro, marca "Ibarmia", número 4.157; en 75.000.

Dos taladros hasta 14 milímetros de diámetro, marca "Anjo", números 4.145 y 4.146; en 102.000.

Un taladro hasta 10 milímetros de diámetro, marca "Sideric"; en 25.000.

Tres taladros automáticos hasta 14 milímetros de diámetro, marca "Ciclonatic", números 4.155, 4.153 y 4.154; en 120.000.

Dos roscadoras automáticas hasta M-10, marca "Ciclonatic", números 4.159 y 4.158; en 80.000.

- Un taladro hasta 10 milímetros de diámetro, marca "Cibar"; en 25.000.
- Un taladro automático gab. múltiple, marca "Acme", número 4.141; en 125.000.
- Tres taladros cab/revólver, marca "Bergmaster", números 4.143, 4.142 y 4.144; en 150.000.
- Una roscadora horizontal hasta M-6, marca "Roscamatic"; en 100.000.
- Tres máquinas inyectar horizontal c/fría, marca "Ader", número 4.033, 4.036 y 4.037; en 2.400.000.
- Una máquina inyectar c/caliente automática cont., marca "Ader", número 4.034; en 2.290.000.
- Dos hornos de fundir latón fuel; en 110.000.
- Un horno rotativo de 900 milímetros, eléctrico, marca "Berco-Ripoche"; en 60.000.
- Dos prensas forjar, 250 toneladas, marca "Grimar", números 1.054 y 1.055; en 7.000.000.
- Una prensa forjar, 300 toneladas, marca "Roveta", número 1.053; en 4.200.000.
- Dos prensas forjar, 300 toneladas, marca "Gamey", números 1.056 y 1.057; en 9.000.000.
- Una prensa forjar, 400 toneladas, marca "Gamey", número 1.004; en 5.800.000.
- Una prensa fricción, 250 toneladas, marca "Utm", número 1.059; en 500.000.
- Una prensa fricción, 160 toneladas, marca "Blanch"; en 200.000.
- Una prensa fricción, 60 toneladas; marca "Ulecia", número 1.060; en 200.000.
- Horno calentamiento, 60 ka/hora, marca "Vigsa"; en 75.000.
- Horno calentamiento, 80 ka/hora, marca "A. L. R."; en 75.000.
- Prensa hidráulica, 250 toneladas, marca "Ferralba", número 141; en 4.050.000.
- Prensa hidráulica, 100 toneladas, marca "Galdabini", número 162; en 2.790.000.
- Prensa hidráulica, 80 toneladas, marca "Galdabini", número 145; en 2.350.000.
- Ocho prensas excéntricas, 40 toneladas, marca "Linde", números 67, 66, 70, 68, 65, 74, 72 y 73; en 2.400.000.
- Siete prensas excéntricas, 60 toneladas, marca "Eyerin", números 13, 31, 50, 150, 153, 148 y 151; en 2.800.000.
- Una prensa excéntrica, 30 toneladas, marca "Gaba", número 147; en 325.000.
- Una prensa excéntrica, 100 toneladas, marca "Goiti", número 166; en 750.000.
- Seis prensas excéntricas, 30 toneladas, marca "Ulecia", números 76, 77, 78, 79, 80 y 75; en 1.950.000.
- Dos prensas excéntricas, 60 toneladas, marca "Aitor", números 160 y 161; en 1.270.000.
- Una prensa excéntrica, 125 toneladas, marca "Aitor", número 19; en 850.000.
- Una prensa excéntrica, 135 toneladas, marca "Linde", número 25; en 125.000.
- Una prensa excéntrica, 250 toneladas, marca "Arisa", número 1.049; en 4.500.000.
- Una prensa excéntrica, 125 toneladas, marca "Arisa", número 8.552; en 2.900.000.
- Una prensa excéntrica, 100 toneladas, marca "Arisa", número 149; en 950.000.
- Una prensa excéntrica, 100 toneladas, marca "Arisa", número 167; en 225.000.
- Una prensa excéntrica, 120 toneladas, marca "Arisa", número 3.514; en 1.250.000.
- Dos prensas excéntricas, 60 toneladas, marca "Arisa", número 2.512; en 1.650.000.
- Una prensa excéntrica, 40 toneladas, marca "Arisa", número 2.214; en 525.000.
- Una prensa excéntrica, 130 toneladas, marca "Spiertz", número 3.612; en 1.400.000.
- Una prensa repelado vibrae., 45 toneladas, marca "Essa", número 210; en 450.000.
- Dos prensas hidráulicas aplan., 60 toneladas, marca "Lizuan", números 1.061 y 1.062; en 120.000.
- Una prensa hidráulica aplan., 30 toneladas, marca "Riba", número 1.063; en 40.000.
- Una recortadora piezas emb. máx. 2 milímetros, marca "Inca", número 156; en 150.000.
- Una guillotina corte 2.000 x 2 milímetros, marca "Pasbi", número 155; en 350.000.
- Un enderezador máx. 400 x 5, marca "Schubert" (sin número); en 3.250.000.
- Dos enderezadores aliment. 250 x 2, marca "Lasa", números 4.050 y 4.049; en 750.000.
- Un enderezador aliment. 400 x 2, marca "Lasa", número 4.051; en 600.000.
- Una devanadora máx. 1.200 de diámetro, 2.00 kilos, marca "Lasa", número 4.055; en 300.000.
- Un alimentador portabob. 400 x 3 kilos, marca "Lasa", número 4.052; en 850.000.
- Dos alimentadores portabob. 400 x 3 kilos, marca "Humrhris", números 07-001 y 07-002; en 1.600.000.
- Un torno revólver semiautomático, marca "Minganti", número 3.030; en 1.500.000.
- Seis tornos revólver manual, marca "Herbert", números 3.033, 3.004, 3.005, 3.006, 3.007 y 3.008; en 2.400.000.
- Un torno revólver copiadore "Nikols", marca "Berbert"; en 600.000.
- Un torno revólver manual, marca "Yeni", número 3.016; en 325.000.
- Dos tornos automáticos máx. 20 diámetro, marca "Traub", números 3.034 y 3.035; en 1.200.000.
- Dos tornos automáticos máx. 41 diámetro, marca "Manurhin", números 3.037 y 3.038; en 1.475.000.
- Un torno automático máx. 28 diámetro, marca "Manurhin", número 3.036; en 1.300.000.
- Un torno automático máx. 14 diámetro, marca "CVA", número 3.040; en 750.000.
- Un torno automático máx. 22 diámetro, marca "Index", número 3.039; en 1.030.000.
- Un torno automático máx. 14 diámetro, marca "Feinler", número 3.045; en 800.000.
- Un torno automático máx. 7 diámetro, marca "Strohom", número 3.032; en 1.488.000.
- Un torno automático máx. 12 diámetro, marca "Strohom", número 3.031; en 1.851.000.
- Un torno automático máx. 25 diámetro, marca "Strohom", número 3.033; en 1.488.000.
- Dos tornos automáticos máx. 12 diámetro, marca "Teixido", números 3.042 y 3.041; en 1.600.000.
- Dos tornos copiadore 500 milímetros, marca "Berdin", número 3.009; en 934.000.
- Un torno copiadore, marca "Productmatic Cumbre", número 3.010, 500 milímetros; en 375.000.
- Ocho tornos cilíndricos 750 milímetros e. p., marca "Cumbre", números 3.019, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28 y 29; en 2.700.000.
- Un torno cilíndrico 1.500 milímetros, e. p., marca "Silcia", número 3.011; en 400.000.
- Un torno cilíndrico 1.200 milímetros, e. p., marca "Matehu", número 3.012; en 350.000.
- Un torno cilíndrico 600 milímetros, e. p., marca "Microtor", número 3.026; en 1.010.000.
- Un torno cilíndrico, aparato roscado, marca "Microtor", número 3.013; en 1.150.000.
- Una laminadora en frío de roscas, marca "Rolling", número 4.021; en 550.000.
- Un alimentador automático máx. 12 diámetro, marca "Mupen", número 3.047; en 450.000.
- Una lijadora con sep. "Bruch", marca "Super-Lema", número 4.118; en 75.000.
- Tres electropulidoras, marca "Motovi"; en 60.000.
- Un equipo de chorro de arena (sin número); en 110.000.
- Tren de pintura con tricloro, marca "Mercury" (sin número); en 2.000.000.
- Cuatro cabinas de pintura a pistola; en 400.000.
- Una cadena de cincado programada, número 4.177; en 6.650.000.
- Una cadena de cincado semiautomática, número 4.187; en 2.200.000.
- Un bombo niquelar 450 litros; en 20.000.
- Dos bombos latonar 450 litros; en 40.000.
- Dos baños estáticos cinz. 1.200 litros; en 20.000.
- Un baño niquelado 800 litros, número 4.184; en 10.000.
- Una campana latonar 20 litros, número 4.183; en 5.000.
- Cuatro centrifugas secado 25 litros, marca "Minerva", números 4.180, 4.178, 4.172 y 4.181; en 60.000.
- Una prensa excéntrica 15 toneladas, marca "Gava", número 1.077; en 325.000.
- Tres prensas excéntricas 30 toneladas, marca "Ulecia", números 1.078, 1.079 y 1.080; en 975.000.
- Una prensa excéntrica 10 toneladas, marca "Ulecia", número 1.076; en 200.000.
- Una prensa excéntrica 20 toneladas, marca "A. L. R.", número 1.081; en 30.000.
- Tres neumáticos 2 y 5 toneladas, marca "Vap", números 4.098, 4.097 y 4.099; en 100.000.
- Ocho remachadoras impacto neumát., marca "Cout", números 4.100, 4.101, 4.093, 4.092, 4.094, 4.095, 4.096 y 4.091; en 240.000.
- Dos remachadoras radial 8 diámetro x 16 milímetros diámetro, marca "Raker", números 4.106 y 4.110; en 1.500.000.
- Un taladro capacidad 10 diámetro, marca "Ceso", número 4.111; en 20.000.
- Un roscador cab./múltiple autom., marca "Cielomatic", número 4.102; en 80.000.
- Un punteador desplazam. 430 x 350, marca "Sip", número 4.089; en 6.500.000.
- Una rectificadora plana 500 x 200, marca "Fabreto", número 4.078; en 1.100.000.
- Una rectificadora cilíndr. 500 e. p., marca "Olivetti", número 4.079; en 1.200.000.
- Una rectificadora plana universal, marca "Churchill", número 4.069; en 750.000.
- Dos fresadoras pantógrafo mec., marca "Deckel", números 4.084 y 4.085; en 4.500.000.
- Una fresadora pantógrafo hidráu., marca "Herluc", número 4.083; en 1.800.000.
- Una fresadora vertical mesa 1.000 x 300, marca "Aizpurua", número 4.081; en 300.000.
- Una fresadora universal 1.500 x 400, marca "Anayak", número 4.082; en 450.000.
- Una fresadora universal 1.200 x 200, marca "Romanos", número 4.080; en 300.000.
- Un taladro hasta 10 milímetros diámetro, marca "Ceso", número 4.116-Anjo; en 20.000.
- Un taladro hasta 12 milímetros diámetro, marca "Zudam", número 4.072; en 20.000.

Un taladro hasta 20 milímetros diámetro, marca "Anjo", número 4.071; en 50.000.

Un taladro hasta 15 milímetros diámetro, marca "Juaristi", número 4.126-Cibar; en 20.000.

Un torno cilíndrico 400 milímetros diámetro, marca "Tor", número 3.045; en 550.000.

Un torno cilíndrico 175 milímetros diámetro, 750 e. p., marca "Cumbre", número 3.044; en 300.000.

Un torno 250 milímetros diámetro máximo, marca "Minitor", número 3.046; en 850.000.

Tres cepillos lon. máx. 500 milímetros, marca "Tum-4156", números 4.070, 4.120 y 4.121; en 240.000.

Un cepillo lon. máx. 500 milímetros, marca "Pinondo-4156", número 4.119; en 110.000.

Dos afiladoras manual, marca "Labert", números 4.065 y 4.066; en 60.000.

Una afiladora especial conos, marca "Cristen", número 4.064; en 550.000.

Una afiladora con mordaza, marca "Elite"; en 75.000.

Una afiladora con plano, marca "Mateo"; en 50.000.

Una afiladora con mesa, marca "Rorschadr", en 60.000.

Una sierra limadora de cinta, número 4.075; en 40.000.

Una talladora levas dobles sentido, marca "Canma", número 4.067; en 95.000.

Una afiladora sierra de mesa, marca "Schmidt", número 4.060; en 80.000.

Una afiladora sierra de mesa, marca "Schmidt", número 4.061; en 105.000.

Una prensa excéntrica 60 toneladas, marca "Eyerin", número 1.075; en 400.000.

Una prensa hidráulica 160 toneladas, marca "Kiese-Bach", número 1.074; en 115.000.

Un horno de temple 400 x 500, marca "Ekg", número 4.191; en 90.000.

Dos prensas s. g. 3 diámetro x 15, marca "Laguna", números 2.032 y 2.030; en 60.000.

Una prensa s. g. 7 diámetro x 50, marca "Laguna", número 2.028; en 45.000.

Una prensa d. g. 12 diámetro x 120, marca "Hanrez", número 2.027; en 3.745.000.

Una prensa d. g. 7 diámetro x 40, marca "Hanrez", número 2.019; en 750.000.

Una prensa d. g. 5 diámetro x 35, marca "Pgdo", número 2.018; en 1.000.000.

Dos prensas s. g. 5 diámetro x 40, marca "Hanrez", números 2.023, 2.024 PGO; en 2.000.000.

Tres prensas d. g. 6 diámetro x 40, marca "Sacma", números 2.015, 2.014 y 2.013; en 4.200.000.

Una prensa d. g. 6 diámetro x 40, marca "Sacma SP-11", número 2.020; en 2.600.000.

Una prensa d. g. 6 diámetro x 50, marca "Sacma SP-11", número 2.017; en 2.940.000.

Una prensa d. g. 8 diámetros x 80, marca "Sacma SP-21", número 2.021; en 3.640.000.

Una prensa s. g. 5 diámetro x 40, marca "Sacma P-2", número 2.031; en 760.000.

Dos prensas s. g. 6 diámetro x 40, marca "Fide", números 2.026 y 2.025; en 5.070.000.

Dos prensas s. g. 6 diámetro x 40, marca "Fide", números 2.022 y 2.002; en 5.070.000.

Una matrizadora hasta M-12, marca "Hanrez", número 2.033; en 2.750.000.

Una matrizadora hasta M-8, marca "Hanrez", número 2.034; en 1.625.000.

Una roscadora presión M-12 x 90 milímetros, marca "Laguna", número 2.043; en 50.000.

Una roscadora presión M-6 x 80 mm., marca "Laguna", número 2.037; en 30.000.

Una roscadora presión M-6 x 50 mm., marca "Laguna", números 2.039, 2.038 y 2.044; en 300.000.

Dos roscadoras presión M-6 x 50 milímetros, marca "Saspi", números 2.041 y 2.040; en 2.790.000.

Una roscadora presión M-6 x 75 milímetros, marca "Hartford", número 2.008; en 1.700.000.

Una punteadora hasta M-6, marca "Hartford", número 2.036; en 1.300.000.

Una punteadora hasta M-12, marca "Herza", número 2.035; en 350.000.

Sesenta y ocho roscadoras con hta. máx. 4 diámetro x 35, marca "Laguna", números 2.093-2.102, 2.117-19, 2.123-2.146, 2.173-2.174, 2.200-7, 2.211-31; en 7.820.000.

Cuarenta y cinco roscadoras con hta. máx. 7 diámetro x 80, marca "Laguna", números 2.055-66, 2.067-74, 2.077-92, 2.148-155-2.157; en 7.425.000.

Dos roscadoras con hta. máx. 11 diámetro x 120, marca "Laguna", números 2.075 y 2.076; en 360.000.

Cuatro especiales 2.ª op. en torn., marca "Laguna", números 2.119, 2.122, 2.117 y 4.025; en 750.000.

Seis ranuradoras long. 5 a 50, marca "Roy", números 2.049, 2.051, 2.050, 2.053, 2.052, 2.040; en 6.600.000.

Seis ranuradoras long. 5 a 20, marca "Saspi", números 2.047, 2.046, 2.045, 2.011, 2.010 y 2.009; en 6.900.000.

Dos ranuradoras long. 5 a 50, marca "Sacma", números 2.007 y 2.054; en 2.240.000.

Once ranuradoras y torneadoras, marca "Laguna", números 2.181, 2.182, 2.183, 2.184, 2.185, 2.186, 2.187, 2.188, 2.180, 2.179 y 2.178; en 935.000.

Tres ranuradoras y torneadoras, marca "Laguna", números 2.176, 2.175 y 2.174; en 315.000.

Una centrifugadora 750 x 300, 125 litros, marca "Centroil" (sin número); en 450.000.

Tres centrifugadoras 25 a 30 kilos (sin número); en 45.000.

Veintiséis bombos pulido 150 kilos (sin número); en 650.000.

Una cortadora cartón horizontal, marca "A. L. R.", número 2.283; en 45.000.

Dos grapadoras coser cajas, marca "Rapidez" (sin número); en 140.000.

Cuatro grapadoras coser cajas, marca "A. L. R.", números 2.289, 2.280, 2.288 y 2.287; en 160.000.

Una marcadora 30 toneladas, marca "A. L. R.", número 2.289; en 65.000.

Dos prensas 30 toneladas, marca "A. L. R.", números 2.284 y 2.283; en 80.000.

Un tren producción bisagra piano, marca "Franz Berrenberg", número 4.046; en 3.900.000.

Una empaquetadora excéntrica; en 57.000.

Una máquina alambre hebillas, marca "A. L. R."; en 15.000.

Doce electroesmeriles afilar en piedra; en 36.000.

Una grúa pórtico 5 metros, 5.000 kilos, marca "Lebrus"; en 770.000.

Dos carretillas eléctricas, 1.500 kilos, marca "Ferwicht"; en 1.500.000.

Una carretilla eléctrica, 1.000 kilos, marca "Sasbi-Misa"; en 800.000.

Ocho generadores aire caliente, marca "Termoblonch"; en 2.000.000.

Cuatro transformadores corriente 100-500-500-1.000; en 6.000.000.

Una báscula puente 60 toneladas, marca "Diarte"; en 1.250.000.

Dos compresores tricilíndricos, de 50 cv., marca "Airco"; en 80.000.

Dos compresores bicilíndricos, de 25 cv., marca "Airco"; en 80.000.

Un compresor tricilíndrico, de 100 cv., marca "Airco"; en 350.000.

Un depósito aire comprimido, 5.000 litros, marca "Airco"; en 30.000.

Un depósito aire propano 18.500 litros, marca "Técnicas-Ro"; en 45.000.

Cuatro depósitos fuel-oil, de 55.000 litros; en 120.000.

Un camión matrícula Z-89.428; en 200.000.

Un camión matrícula Z-6679-B; en 150.000.

Total, 248.732.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Doctor Cerrada, 24, edificio "Cedros 1.ª", bajo la custodia de don Juan-Ignacio Campos Sancho, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de febrero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario.

Núm. 1.624

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras del embalse de Caspe (zona de obras).— Expediente número 1 (adicional).— Término municipal de Caspe (Zaragoza).

Por Decreto 1.541 de 1972, de 15 de junio, artículo 42.b, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el Excmo. señor Delegado del Gobierno de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Caspe (Zaragoza), para el día 23 de febrero de 1984 y hora de las 10.30 de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de

la Administración, así como el Alcalde de Caspe (Zaragoza), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios

ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 26 de enero de 1984. — El Ingeniero Director, José-Antonio Vicente Lobera (Rubricado).

Número de la finca	TITULARES		DATOS DE LAS FINCAS				OBSERVACIONES
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Has.	Clase o Cultivo	
2	Hermanas Cortés Buisán	Caspe	21/126	Civán	0,0970	cereal seco (dominado)	
3	Hermanas Cortés Buisán	"	21/126	"	0,9030 0,1740	cereal seco (dominado) olivar seco (dominado)	
4	Francisco Albiac French	Madrid	21/124 y 62/38	"	2,1300	cereal seco (dominado)	
5-a	Isabel Naveles Catalán	Caspe	21/123 y 62/39	"	1,4818	cereal seco (dominado)	
-b					0,2290	erial pastos	
-c					0,3830	erial pastos	
6	Isabel Naveles Catalán	"	62/7	"	0,2800	erial pastos	
7	Isabel Naveles Catalán	"	62/7	"	0,6845	erial pastos	
8	Isabel Naveles Catalán	"	21/140	"	0,1600	erial pastos	
9-a	Gerardo Sancho Poblador	"		"	0,0124	olivar seco (dominado)	1 frutal
-b						masa	
10	Gerardo Sancho Poblador	"	21/122	"	0,0452	cereal s. (dominado)	
11-a	Gerardo Sancho Poblador	"	21/119	"	1,9510	viña seco	
-b					0,2910	olivar seco	6 almendros s. (creación)
12	Gerardo Sancho Poblador	"	21/118	"	0,2590	almendros s. (creación)	
13	Gerardo Sancho Poblador	"		"	0,2240	almendros s. (creación)	
14-a	José y Pedro Anay Dolader	"	21/99	"	0,2915	pinar	
-b					0,2590	erial pastos	
15-a	Vicente Sancho Sorrosal	"	21/71	"	0,7680	cañas	
-b					0,0980	cereal riego	
16-a	Miguel Ángel Sanz	"	21/99 y 108	"	1,4135	cereal seco	
-b					0,2195	olivar seco	

Módulo 4/1/14-1

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO  
RELACION PREVIA

Ref.	hoja
	2

Número de la finca	TITULARES		DATOS DE LAS FINCAS				OBSERVACIONES
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Has.	Clase o Cultivo	
17	Isabel Naveles Catalán	"	21/40	Civán	0,0760	pinar	Imposición de servidumbre de paso de línea eléctrica por la elevación de Acequia V.I. del Guadalupe
18-a	José y Pedro Anay Dolader	Caspe	21/99	"	0,0162	cereal seco	
-b					0,0560	pinar	
19-a	Vicente Sancho Sorrosal	"	21/71 y 220	"	0,0034	cereal riego	" " "
-b					0,0123	cereal riego	
20-a	Francisco Dolader Albarado	"	21/95 (parte)	"	6,9440	olivar seco	
-b			103,101 y 102		1,4880	cereal seco	
-c					0,3340	cereal seco	19 pinos
-d					0,3040	erial pastos	
-e					0,1600	erial pastos	
-f					1,1200	erial pastos	
21	Francisco Dolader Albarado	"	21/92,93,95 (parte)	"	10,0480	cereal seco	rojal seco
			63/102,103 y 104 (parte)				
22-a	Francisco Dolader Albarado	"	21/89 y 241 (parte)	"	5,2960	cereal seco	86 pinos
-b			63/103 y 104 (parte)		5,2520	erial pastos	
23-a	Francisco Dolader Albarado	"	63/81,94,95, 96 y 97	"	7,2450	cereal seco	
-b					2,8920	cereal seco	
24	Santiago García Sancho	"	22/136 y 197	"	4,1120	cereal seco	
25-a	Mª Carmen Mirasote Guis	Zaragoza	22/196,197 y 195	"	16,6720	cereal seco	masa
-b			64/8,9,11 y 12		0,0480	era	paridura

Módulo 1/005

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****Juzgados  
de Primera Instancia**

Núm. 1.008

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.367 de 1983-A, seguido a instancia de Elvira Casanova Usón, representada por el Procurador señor Bibián, contra Miguel Galdeano Blázquez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de febrero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Antonio Tirado Bosqued, depositario, con domicilio en calle Braulio Lausín, 1, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un frigorífico "Zanussi", de unos 200 litros, con una puerta; en 8.000.
2. Una lavadora automática, "Zanussi"; en 15.000.
3. Un televisor en blanco y negro, de 23 pulgadas, "Inter"; en 10.000.
4. Un tresillo de tres plazas, color marrón y un sillón; en 15.000.
5. Una mesa de forma rectangular, de madera extensible, con dos patas, color nogal; en 6.000.
6. Una cocina de tres fuegos, marca "Fagor"; en 9.000.

Total, 63.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 1.268

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.495 de 1982-B, seguido a instancia de "Comercial de Mecanización Agrícola", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra Francisco Giménez Lizano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de febrero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Carlos Lorte Laney, con domicilio en carretera Zaragoza-Huesca (calle Ingeniero Montaner, 4, segundo A, de Huesca), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una cosechadora marca "Gloria", de 3,60 metros de corte, con número de matrícula HU-03963-VE; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras Casamayor. — El Secretario.

Núm. 1.534

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.630 de 1983, seguido a instancia de Rafael Olcina Ibáñez, representado por el Procurador señor Bibián, contra "Seguros Especiales Reunidos", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de febrero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Carlos Busillo Torrecilla, con domicilio en Zaragoza (calle Lorente, 27-29-31, principal H), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Dos mesas metálicas, con tableros de formica y con dos cajones cada una; en 14.000 pesetas.

Una mesa de madera aglomerada, con dos cajones al lado derecho; en 6.000.

Cuatro armarios de madera, dos con cuatro cajones cada uno y dos con puertas; en 25.000.

Una mesa de madera color oscuro, con dos cajones a cada lado; en 8.000.

Dos armarios de madera, haciendo juego con la mesa y con puertas; en 10.000.

Una mesita acoplada a la mesa anterior, de madera, con tres cajones cuadrados de madera tapizada; en 6.000.

Seis módulos y cuatro de skai; en 30.000.

Tres sillas metálicas, tapizadas en tela marrón; en 6.000.

Dos sillones metálicos y un sillón giratorio, tapizado en skai color negro; en 7.000.

Dos máquinas de escribir, manuales, marca "Robotson 20" y "Olympia"; en 24.000.

Total, 136.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 1.108

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 216 de 1983-A, seguido a instancia de "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador señor Sancho, contra Ramón Garvi Belmonte, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de febrero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Antonio Tirado Bosqued, depositario, con domicilio en Braulio Lausín, 1, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno automático, marca "Auto-Sprint", sistema "Eminac", serie E, número ESE-9063-0973; en 600.000 pesetas.

2. Un torno automático, marca "Tadex", 4-2, modelo TAR-60, serie 1424, matrícula B; en 400.000.

3. Un torno manual, marca "Urasa", modelo TR-22, con dos velocidades; en 100.000 pesetas.

Total, 1.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 1.122

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de marzo de 1984, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 315 de 1983-B, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra "Procoinsa", don Miguel A. Puyol García, don Enrique Gimeno Sola, doña María-Luisa Sanagustín Cartagena, don José López Gracia y doña María Desentre Pascual, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Piso izquierda, en la segunda planta alzada de la casa número 45 de la calle La Ripa, de Zaragoza, con una superficie de 55,36 metros cuadrados útiles y una cuota del 2,83 % en el bloque y del 8,44 % en la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Enrique Gimeno Sola y esposa, al tomo 3.101, folio 127, finca 1.088. Valorada en 1.800.000 pesetas.

2. Local de negocio en Zaragoza (calle Lasala Valdés, número 20-26), situado en la entreplanta, de superficie 126 metros cuadrados y una cuota del 1,76 %. Inscrito a nombre de don José-López Gracia, al tomo 3.327, folio 45, finca 8.332. Valorado en 2.500.000 pesetas.

3. Campo de regadío en término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de "Garra-pinillos, Almenara de Copa y del Frasno". Es parte de la parcela 37 del polígono 134 del Catastro. Es la finca registral número 43.845, al tomo 1.819, folio 154; inscrito el usufructo vitalicio a nombre de don Enrique Gimeno Sola y esposa, y la nuda propiedad, a nombre de Angeles Gimeno Sanagustín. Valorado en 100.000 pesetas.

4. Campo de regadío en término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de "Garra-pinillos, Almenara de Copa y del Frasno". Parcela 37, polígono número 134. Es la finca número 43.873, libro número 1.821 (tomo) y folio 22 vuelto, a favor de don José López Gracia y esposa, doña María Desentre, en cuanto al usufructo, y la nuda propiedad, a nombre del hijo, José-María López Desentre. Valorada en 100.000 pesetas.

Total, 4.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 1296

**JUZGADO NUM. 4**

Don Luis Blasco Doñate, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal número 174 de 1983, instados por el Procurador don Alejandro García Anadón, en nombre y representación de "Compañía de Financiación de Grandes Almacenes", contra doña María-Pilar Artieda Castán, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con las condiciones legales, rebaja del 25 % y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto número 14.086, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 2 de 1984, y para cuyo acto he señalado el día 24 de febrero y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Luis Blasco Doñate. — El Secretario.

Núm. 1.192

**JUZGADO NUM. 5**

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición, número 207 de 1982, seguido a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Justo-Miguel Navarro Beltrán, contra don Luis Aparicio Lizano y doña Pilar Matute, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor en color, marca "Vanguard", de 23 pulgadas; en 40.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Westinghouse", de dos puertas; en 12.000.

Una lavadora marca "Fagor", superautomática; en 12.000.

Valoración total, 64.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder del demandado don Luis Aparicio Lizano, con domicilio en paseo Echegaray y Caballero, números 4-6, 7.º B, escalera izquierda, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 1.301

**JUZGADO NUM. 7**

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio de cognición número 20 de 1983, sobre reclamación de cantidad, promovidos por "Bardenas, S. A., Ediciones y Publicaciones", representada por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, contra don Angel Díez Díaz, se ha acordado, en ejecución de sentencia firme, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, conforme establece el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad del referido demandado, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

1. Una enciclopedia "Maravillas del Saber", de 12 tomos; en 12.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Leonard", de una puerta; en 6.000 pesetas.

Total, 18.000 pesetas.

Condiciones y advertencias:

1.ª La subasta de los expresados bienes se celebrará el día 24 de febrero, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 8, entresuelo).

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquéllas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

5.ª Los bienes reseñados se hallan depositados en poder del propio demandado, domiciliado en calle Blanca de Navarra, 4, 2.º derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

**PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.